

México, D.F., 11 de noviembre de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenas tardes.

Antes de iniciar esta Sesión de Pleno, se hace la mención de que acabamos de concluir nuestra participación en el Seminario “Transparencia Judicial” y donde también participarán, en distintas mesas, miembros de este colegiado.

Dicho lo anterior, siendo las doce horas con veintiséis minutos de hoy, miércoles once de noviembre de dos mil quince, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Se solicita por favor, Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en virtud de su participación en la Sexta Conferencia Internacional “El Trabajo de las Autoridades Nacionales e Internacionales Competentes en Materia de Protección de Datos”, que tiene lugar en Moscú, Rusia, conforme lo aprobado por el Pleno mediante Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2015.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, me permito informar que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados:

De no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Técnico del Pleno, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 5 de noviembre de 2015.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las Políticas y el Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 5.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el día 5 de noviembre de 2015.

Si no hay comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: De acuerdo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: De Acuerdo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: De acuerdo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de noviembre de 2015.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se solicita que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de los integrantes de este pleno.

Tiene el uso de la voz nuevamente, Coordinador Zuckerman.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta sesión se presentan 13 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recursos de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer lugar, doy cuenta de siete proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58

de la ley de la materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican todos con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0831/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 517/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 769/2015 en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el 790/2015 en contra de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución en materia de datos personales.

En el uso de la voz Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Me permitiría, por favor, presentar para su votación por separado el RPD-0517/2015 y también el RPD-0769/2015, el primero de ellos en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el segundo en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Una disculpa, por favor, el primero que se mencionó que es el número 0517, éste no lo vamos a subir, el segundo sí, por favor.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se toma nota del RPD-0769/2015, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, solamente sería el único que se separaría a su discusión.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que solicito sean gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar el proyecto por separado y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente la intervención de la Comisionada Kurczyn para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD-0769/2015, interpuesto en contra de la Administración Federal de

Servicios Educativos en el Distrito Federal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy amable. Gracias.

Este asunto es en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La particular le requirió a esta dependencia en la modalidad de consulta directa el resultado que obtuvo su hija en el examen de ingreso a educación secundaria para el ciclo escolar 2015-2016, específicamente la pregunta cuáles fueron las respuestas correctas y cuáles fueron las incorrectas.

En respuesta el sujeto obligado informó a la particular que en razón de que la modalidad de entrega elegida es consulta directa, era consulta directa, debía acudir a las instalaciones de la unidad de enlace proporcionando el domicilio y horario de atención.

Una vez que el hoy recurrente asistió al domicilio señalado, el sujeto obligado le hizo de su conocimiento el número. Primero, el número de respuestas correctas e incorrectas organizadas por el área de conocimiento.

Segundo, informó que no era posible reproducir parcial o totalmente los cuadernillo de preguntas, toda vez que el instrumento de diagnóstico para alumnos de nuevo ingreso a secundaria está compuesto de reactivos que pertenecen a un banco de datos y cada ciclo escolar se sorteán las preguntas para la elaboración de los exámenes, siendo que algunas de éstas podrían ser utilizadas para el siguiente ciclo escolar.

Tercero, se indicó también que si deseaba ver el examen debía hacer cita con cierto servidor público, quien le mostraría las preguntas y respuestas contestadas por la hija del particular; éste inconforme señaló en su recurso de revisión y mediante el desahogo de la prevención hecha por la ponencia a mi cargo, que la respuesta era incompleta, ya que el sujeto obligado le había proporcionado el número de reactivos, señalando los que eran correctos e incorrectos, de acuerdo a las contestaciones que dio su hija en ese examen de admisión que presentó para el ingreso a secundaria.

Sin embargo, el interés del particular era conocer las respuestas que fueron correctas y las incorrectas. Es decir, quería que se le dieran las respuestas textuales, las más en el examen.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su posición en el sentido de que se le proporcionó a la particular la cantidad de respuestas correctas e incorrectas, desglosadas por área de conocimiento. Y reiteró la imposibilidad de proporcionar

las preguntas del examen, ya que éstas podrían ser utilizadas en futuros ciclos escolares pero, dejando la posibilidad de que fuera a ser una consulta directa en sus instalaciones.

En atención al señalamiento de la posibilidad de consulta directa, se realizó un requerimiento de información adicional al sujeto obligado para que indicara cuál es el fundamento para permitir el acceso al examen de admisión en la modalidad de consulta directa y el impedimento para el resto de las modalidades.

Sobre esto, el sujeto obligado manifestó que no existe tal fundamento para el acceso en consulta directa, pero se permite la verificación de las preguntas y respuestas de manera controlada y supervisada por uno de los responsables del manejo y control del documento.

Sin embargo, no existe constancia en el expediente de que la particular haya acudido a las instalaciones del sujeto obligado para tener acceso al examen de admisión en la modalidad de consulta directa, puesto que sólo se presentó a recibir la respuesta a su solicitud de acceso a datos personales.

Ahora bien. Resulta importante referir que ha sido criterio de este Instituto, clasificar en términos del artículo 14, fracción VI de la Ley de la materia, aquellos aspectos relativos a los rubros, preguntas y reactivos de los exámenes.

En atención a lo anterior, se advierte que en el caso que nos ocupa, la divulgación de las preguntas y opciones de respuesta de los exámenes de admisión a la educación secundaria permitiría, a quienes desean presentar estos exámenes, identificar las pruebas que se realizan en estos procedimientos y de esa forma prepararse con antelación para la aplicación de los exámenes, lo cual puede afectar el curso del proceso de evaluación y por ende, la efectividad en la aplicación de las evaluaciones.

Lo anterior se fortalece en razón de que el sujeto obligado manifestó que cada ciclo escolar se sortean las preguntas para la elaboración de los exámenes, y que algunas de éstas podrían ser utilizadas para el siguiente ciclo, como ya se dijo antes.

En suma, se advierte que la finalidad de la reserva de las preguntas y opciones de respuesta, es evitar que se pierda la idoneidad de las pruebas aplicadas y por lo tanto el objetivo de las mismas lo que se fortalece con lo previsto en el criterio 5/2014, del Pleno de este Instituto.

En este sentido, el cuadernillo de preguntas con respuestas de opción múltiple es de naturaleza reservada en los términos señalados, por lo que no es posible su difusión.

A este respecto, es necesario retomar que en su respuesta inicial, el sujeto obligado puso a disposición de la particular –previa cita-, el examen requerido en la modalidad de consulta directa.

Asimismo, en atención al requerimiento de información adicional que le fue notificado al mismo sujeto obligado, éste indicó que la consulta directa se realizaría de manera controlada y supervisada por uno de los responsables del manejo y control del documento.

Sin embargo, al tratarse de documentos de naturaleza reservada, no podría ser proporcionado a la particular ni siquiera en la modalidad de consulta directa; esto es, la naturaleza de la información no admite excepciones en razón de la modalidad de entrega en que se solicite por lo que está impedido su acceso en cualquier modalidad de entrega posible.

Independientemente de que el sujeto obligado manifestó que la consulta directa se realizaría de manera controlada y supervisada, ello no es justificación para permitir el acceso a un documento cuya naturaleza -ya se dijo- es reservada.

Es por ello que se insta a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal a efecto de que se abstenga de poner a disposición de los particulares información de carácter reservado, independientemente de que la modalidad de consulta no prevea la reproducción del documento solicitado.

Lo anterior toda vez que este Instituto debe vigilar que los sujetos obligados proporcionen la información que los ciudadanos tienen derecho a conocer, pero también es responsable de garantizar que la información de carácter reservado o confidencial sea resguardada adecuadamente.

Cabe señalar que la reserva en comento opera únicamente para el cuadernillo de preguntas con respuestas de opción múltiple ya que respecto de la hoja de respuestas, en la que se rellena el alveolo lo que se considera correcto, marcado con letras A, B, C o D, no se advierte que se actualice la causal de reserva que se analizó toda vez que el conocer el alveolo marcado por la alumna sin vincular con la pregunta concreta, no afectaría la eficacia de los exámenes de admisión a la Educación Secundaria ya que no se encontraría relacionado.

Por lo anterior, propongo a este Pleno que se modifique la respuesta del sujeto obligado a efecto de que proporcione a la particular, en la modalidad elegida -esto es: Consulta directa- exclusivamente la hoja de respuestas en la que se rellena el alveolo correspondiente al examen de admisión a la Educación Secundaria que presentó la hija de la recurrente.

Respecto del cuadernillo de preguntas con respuesta de opción múltiple, entregue la resolución fundada y motivada, con las firmas autógrafas de los integrantes de su Comité de Información mediante la cual clasifique como reservada tal

información en los términos previstos en el Artículo 14 Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Eso es todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se pone a su consideración el Proyecto de Resolución.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, obviamente, además de adherirme a los términos del Proyecto presentado, aunque sí me gustaría hacer al final una pequeña alusión a algún asunto que planteó la Comisionada María Patricia Kurczyn, esta Ponencia considera pertinente intervenir con el objeto de destacar su relevancia.

Finalmente a veces, muchas veces, la mayoría de las veces tenemos en Datos Personales solicitudes y a veces recursos, principalmente orientados -eso lo dicen las estadísticas- al Sector Salud, principalmente por las hojas de pensión, las hojas de servicio o los expedientes médicos.

Por eso el Seguro Social y el ISSSTE son de los más solicitados aunque el otro tiene que ver a veces con cuestiones laborales o de Salud, pero este es un caso novedoso.

Pero también creo que hay que destacar que también abre un horizonte para conocer el potencial que puede tener los Derechos Arco.

Pues se buscó la manera de organizar el derecho de los datos personales, en este caso de la menor y mantener un equilibrio con el derecho de otros jóvenes que también realizaron o realizarán el examen ya descrito.

Cada año se aplica el instrumento de diagnóstico por los alumnos de nuevo ingreso a secundaria.

Este instrumento es un examen de diagnóstico que mide el nivel de desarrollo de habilidades básicas para el aprendizaje con que cuentan las alumnas y alumnos que ingresan al nivel de secundaria o pretenden ingresar al nivel de secundaria.

El examen mide habilidades básicas para el aprendizaje, tales como comprensión lectora, capacidad para comprender oraciones, aritmética, geografía y serie de figuras.

El examen del diagnóstico permite realizar la selección de alumnos que podrán ser inscritos en cada escuela secundaria, dando prioridad en la elección del plantel a

los alumnos que obtienen un mayor puntaje, aunque se consideran a veces también otros factores como la proximidad a la escuela o si se tiene un hermano en el plantel.

El puntaje obtenido en el examen es el que tiene mayor peso relativo de estos factores, que es el de la proximidad de la escuela y el de si se tiene un hermano ya en esa escuela.

La razón por la que no se da acceso al cuadernillo de preguntas consta de dos razonamientos fundamentales que están descritos evidentemente en el recurso.

Dicha información no es un dato personal de la menor, ni es información de acceso público.

Las preguntas con sus respuestas correctas son información reservada, debido a que forman parte de un grupo de preguntas que son seleccionadas de manera aleatoria para la elaboración de cada examen y al ser reutilizadas se constituye en información reservada de conformidad con lo previsto en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior se determinó así, pues mientras el acceso al cuadernillo de preguntas con respuestas de opción múltiple redundaría en perjuicio de la actuación del sujeto obligado, dado que se podría poner en riesgo la eficacia de dichos procesos de evaluación en la medida en que los alumnos conocieran con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo así una ventaja frente al resto de los evaluados, y digamos, muchos de ellos lucra con estas cuestiones. -Recordamos todos el caso del Examen de Medina de la UNAM que se vendía en ese sentido, asunto que fue corregido- Situación que, sin lugar a dudas, impactaría la igualdad de oportunidades para ingresar al plantel educativo del interés de los muchachos o muchachas.

En el caso de la hoja de respuestas, se consideró factible conceder el acceso en la medida que al conocer el alveolo marcado por la alumna, ya sea la opción A, B, C o D, que tienen estos exámenes sin poder reproducir la pregunta correcta, pues no afectaría la eficacia de los exámenes en mención, ya que no se encontraría relacionado con ninguna pregunta. Es decir, a partir del conocimiento de la opción elegida por la alumna no se advertiría la pregunta misma.

Así también es importante ordenar al sujeto obligado, que además de esta hoja de opción múltiple, como se le denomina, le pueda entregar o le entregue también lo que es el reporte que generan estas hojas de opción múltiple, se meten en una computadora, a un lector óptico, se leen y el lector óptico genera un reporte, y el reporte sólo dice el número de aciertos, lo cual permite saber el puntaje que obtuvo, aunque ese puntaje ya lo debe de conocer, pero se puede entregar el papel o la copia de este reporte que hace este lector óptico.

De este modo se advierte que si bien a través del derecho de acceso a datos personales los particulares pueden acceder a los datos personales de sus menores hijos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; también lo es que este derecho puede restringirse con vista a proteger el interés público que podría haberse afectado.

Con la presente resolución se refleja claramente la convicción de este Instituto de proteger los derechos de los menores y facilitarles el acceso a una educación de calidad.

Quisiera terminar con una cuestión, es cierto, lo acabo de mencionar, lo mencionó evidentemente la Comisionada ponente, que estos exámenes, la hoja de preguntas de estos exámenes es información reservada.

La Secretaría de Educación Pública, aunque es obviamente la Unidad de Servicios Educativos del Distrito Federal, como es evidente, no depende del Distrito Federal, depende a nivel federal dado que en el D.F. no se ha descentralizado los servicios educativos. Y esto sucede, es información reservada.

Esta Unidad de Servicios Educativos de Distrito Federal puso a su disposición de la mamá o del tutor, para ponerlo en términos más genéricos, la posibilidad que con determinadas condiciones ella pudiera ver el libro de preguntas, en ese sentido.

Y esto en el proyecto, yo nada más lo dejo aquí, se está diciendo que esto no es correcto en el sentido de que es información reservada.

Obviamente lo que sucede es que hay la posibilidad de pedir en estos casos, como en todos los casos, lo estábamos platicando hace ratito, la revisión de examen; aunque esto a lo mejor es un trámite, y por ahí nos podremos ir, creo que es un trámite, no entra en esta posibilidad de vía acceso darlo, y yo lo dejaría como está el proyecto.

Pero sí comentar que esto que le ofreció la Unidad de Servicios Educativos del Distrito Federal sí se hace, muchos muchachos o muchachas o sus tutores piden revisión de examen, y en la revisión de examen lo que se hace es enseñarles las preguntas, luego que las vea, tener la hoja de respuestas ésta que se está entregando vía acceso y los resultados de la hoja de cálculo.

Los exámenes son aleatorios, hay diversos tipos de exámenes, y sólo una persona, digamos, con memoria fotográfica, muy impresionante, no sé, creo que traen a veces 160, 180 reactivos en los exámenes, pues podría aprenderse el examen de memoria; lo que sí es evidente es que no se lo puedes dar, va y se va a una fotocopidora y empieza a repartirlo en todas partes a venderlo.

Pero esta posibilidad existe, por eso la ofreció la Secretaría.

Yo dejaría como está el recurso, que vía acceso no se puede, porque sí es un principio que vía acceso no se puede dar -porque sí es un principio-, que vía acceso no se puede dar acceso a información reservada.

En dado caso, que se le oriente al trámite de revisión de exámenes por parte de la Secretaría y ya entonces haga su trámite, que como dicen los abogados, eso ya va por otra cuerda. Nada más.

Comisionada Presenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí. Bueno, pero Comisionado Guerra, si usted considera que entonces sí se debiera de dar a conocer el, porque dice que va con el proyecto, pero que sí considera que debería de darse a conocer la hoja de respuestas porque, finalmente no hay una memoria fotográfica, pero entonces cambiaría usted su votación, ¿no?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Voy con el proyecto tal como está.

La hoja de respuestas, el proyecto, los alveolos sí se da, esto lo dice. El reporte de cómputo, también lo dice, se da. Lo que no se da es el cuaderno de preguntas.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Exacto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Y voy con el proyecto que también, vía acceso no se puede dar, digamos, acceso a información reservada, por eso voy con el proyecto.

Simplemente hice la aclaración porque la Unidad de Servicios Educativos del Distrito Federal lo ofreció. Por qué lo ofreció, desde mi punto de vista, yo trabajé en la SEP, por eso hablo. Porque existe la posibilidad, y eso qué bueno; existe el derecho de los tutores de pedir revisión de exámenes, pero es un trámite. Entonces tendría que, por eso decía que se le oriente al trámite y en dado caso si. Y es una cosa que se cuida mucho con el objeto de evitar lo que, pero vía acceso no, por eso voy totalmente con el proyecto.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ah, okey. Perfecto. Bueno, muy bien. Aclarado. Gracias.

Comisionada Presenta Ximena Puente de la Mora: Muy bien. Hecha esta puntualización, Coordinación Zuckerman sea tan amable de tomar el sentido de la votación, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Lo mencioné, a favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD 0769/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta, su amable intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar doy cuenta de que se registraron 120 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de cinco acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de 17 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 15 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 20 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobada para esta Sesión respectivamente.

En cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que se someten a consideración de este Pleno, mismos que se identifican -todos- con las siglas RDA. En los siguientes Proyectos de Resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 5620/15, en contra de Petróleos Mexicanos; la Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 5748 y el 5790 (ambos /15) en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Comisionada Cano Guadiana propone el 5035/15, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 5049/15, en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El 5518/15, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 5546 y sus Acumulados, así como el 5581 (todos /15) incoados en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5456/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 5491/15, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 5331/15 en contra del Servicio de Administración Tributaria y la Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 5315/15 en contra de la Secretaría de Salud.

El 5551/15 y sus Acumulados, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el 5663, 5747, 5754, 5761, 5768, 5782, 5789, 5796 (todos /15) incoados en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Finalmente, el 5803/15, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta del sujeto obligado:

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 5541/15 en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública; el 5627/15, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 5830/15 en contra del Fondo Nacional de fomento al Turismo.

El Comisionado Acuña Llamas propone el 5216/15 en contra del Instituto Mexicano del Petróleo; el 5636/15 en contra de la Procuraduría General de la República.

El 5825/15 en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 5867 y 5888 (ambos /15) incoados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisionada Cano Guadiana propone el 4405/15 en contra de Presidencia de la República; el 4615/15 en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C.

El 5084/15, en contra de Petróleos Mexicanos; el 5091 y el 5112 (ambos /15) en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 5147/2015 en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 5203/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 5420/2015 en contra del Instituto Politécnico Nacional y el 5616/015 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 4980/2015 en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia; el 5106/2015 en contra de la Procuraduría General de la República; el 5253/2015 y su acumulado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el 5288 y el 5302, ambos /2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 5351/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 5379/2015 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 5421/2015 en contra de la Secretaría de Economía; el 5484/2015 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 5505/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 5575/2015 en contra del Archivo General de la Nación y el 5582/2015 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La comisionada Kurczyn Villalobos propone el 4967/2015 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 5611/2015 en contra de PEMEX-Exploración y Producción, el 5835, 5842, 5849, 5870, 5877 y 5898, todos /2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 5905/2015 en

contra de la Comisión Federal de Electricidad y el 5968/2015 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comisionado Salas Suárez, por su parte, propone el 5061/2015 en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 5614/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 5642/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 5845, 5866 y 5887, todos /2015 en contra de Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 5936/2015 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 4388/2015 en contra de la Procuraduría General de la República; el 5508/2015 en contra del Archivo General de la Nación y el 5886/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ponencia del Comisionado Hacia Llamas propone el 4019/2015 en contra de Petróleos Mexicanos; el 5293 y su aculado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 5594 y el 5818, ambos /2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5316/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 5470/2015 en contra de la Secretaría de Marina; el 5631/2015 en contra de la Comisión Nacional del Agua y el 5652/2015 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 5744/2015 en contra de la Secretaría de Desarrollo Social y el 5863/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Finalmente el Comisionado Salas propone el 5649/15 en contra de la Procuraduría General de la República y el 5740/15 en contra de Pemex Exploración y Producción.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. Buenas tardes.

Quisiera para separar para su discusión y, en su caso, aprobación los recursos 4615 en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y el diverso 5112 en contra de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenas tardes, hace rato no saludé, buenas tardes, Comisionadas, Comisionados, a la gente que nos acompaña ya sea física o virtualmente.

Para los mismos objetos le pediría, Presidenta, el recurso 5421 del 2015 de la Secretaría de Economía.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Para los similares términos o efectos, solicito tratamiento para el RDA-4019/2015 en contra de Petróleos Mexicanos, PEMEX, y el diverso RDA-5636/15 en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña, con mucho gusto.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Yo quisiera separar para los mismos efectos el recurso número 5968-RDA, 5968/15 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y me permito hacerle una pregunta, Comisionado Acuña, ¿va usted a subir el asunto 4019/15 en contra de Petróleos Mexicanos?

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Es el que anunció.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perfecto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionada Kurczyn fue el primero de los dos asuntos que mencionó el Comisionado Acuña.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes a todas y todos, compañeros de Pleno, personas que nos siguen tanto de manera presencial, como virtual.

Pediría para los mismos efectos que se pueda separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RDA-5061, interpuesto contra el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Y pediría nada más, por favor, Comisionada Presidente, dado que iniciamos un poquito tarde la Sesión y que este Pleno me autorizó una comisión internacional, en caso de ser necesario que pueda partir a las 2:30 para no poder perder mi vuelo.

Entonces me abstendré de la votación de algunos recursos que quizás se discutan después de mi partida.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado, muchas gracias.

Efectivamente, estará de Comisión, se toma nota también del horario que tiene que dejar la Sesión de Pleno.

Y de la misma manera solicito que el proyecto de resolución, identificado con la clave RDA-5543/2015, interpuesto en contra de Pronósticos para la asistencia pública se vota individualmente una vez que se ha discutido.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, habiendo separado ocho proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico para después, tomar la votación correspondiente de cada uno de ellos.

Por lo tanto, solicito amablemente la intervención del Comisionado Acuña para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 4019/2015, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros de Pleno, por compartir esta experiencia que cada semana, de manera prácticamente sin duda tenemos, de honrar la oportunidad que nos ha sido dispensada para garantizar el derecho de acceso a la información pública. Y también la protección de los datos personales a nuestra potestad.

En este caso, he escogido para su discusión este asunto que se genera o se edifica contra PEMEX, por una respuesta a una solicitud en la que se pedían una serie de, se reclamaban una serie de datos pero voy a señalarlos de manera sucinta. Se reclamaba copia de los documentos firmados entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores de Petróleos de la República Mexicana, del 16 de junio de 2015, durante la instalación de la mesa de negociación para la

revisión del contrato colectivo de trabajo 2015-2017. O sea, copia de todos los documentos firmados entre PEMEX y el Sindicato, para esos efectos.

Luego, listado completo de los integrantes de la Comisión Mixta Revisora para tal fin.

3. Pliego petitorio que el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana entregó a Petróleos Mexicanos como parte de la revisión del contrato colectivo de trabajo, para el periodo 2015-2017.

Y finalmente un cronograma que Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana seguirían durante la presente revisión del contrato colectivo de trabajo.

En pocas palabras, de los cuatro puntos o de los cuatro asuntos pedidos, sobre el único que el particular edifica reclamo con nosotros, o sea se manifiesta inconforme con la respuesta dada por PEMEX, es el tercero de ellos, que es el pliego petitorio que el Sindicato de Trabajadores de Petróleos de la República Mexicana entregó a Petróleos Mexicanos, como parte de la revisión del contrato colectivo.

La respuesta de Petróleos Mexicanos, de PEMEX fue, sobre este punto concreto que es lo que genera el recurso, de lo otro no hay, no tiene relevancia para efectos de nuestra intervención porque este es el asunto, este es el punto sobre el que el particular se inconforma.

Le contesta: Ese pliego petitorio del que tienes interés, está reservado conforme a la Ley de la materia, que es nuestra Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.. conforme al artículo 14, fracción VI, que es por proceso deliberativo. Esa es la respuesta de Pemex: Está reservado por esa razón.

Por supuesto que le particular se manifiesta en contra, no le satisfizo esa respuesta y viene con nosotros, en un ánimo de encontrar respaldo a su exigencia informativa.

Nosotros -como lo hemos dicho muchas veces- tomamos el asunto e indagamos qué pasa; llamamos naturalmente a Pemex y le decimos “explica qué pasó porque no entregaste la información que te está siendo reclamada” y nos manifestó su postura inicial:

“Sostengo -dijo Pemex- que ese asunto, ese punto, ese pliego petitorio entregado por el Sindicato a Pemex, previo al arranque de las negociaciones para luego llegar a la firma del convenio, a la firma del contrato, a la renovación del Contrato Colectivo de Trabajo, está reservado por ser parte de un proceso deliberativo.

Nosotros tuvimos que estudiar el asunto ya que habíamos escuchado que Pemex se mantenía en su postura y lo examinamos, por lo que naturalmente llegamos a las siguientes conclusiones:

Nosotros consideramos -me refiero a mi Ponencia- proponer a mis compañeros de Pleno, para el enriquecimiento del asunto, a fin de resolverlo:

Primero: El pliego petitorio es el documento que contiene las pretensiones o peticiones de los trabajadores acordadas en la Asamblea General y constituyen, desde luego, la base de la negociación colectiva, siendo el mismo un documento previo a la celebración del Contrato Colectivo de Trabajo.

Es decir, dicho documento no contiene las opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos sino exclusivamente las pretensiones de los trabajadores y que las plasman, desde luego, como resultado de las negociaciones que el Sindicato lleve a cabo con el patrón.

Es decir, son el punto de partida para una negociación que tendrá haber -como siempre tiene que ser- entre el Sindicato y Pemex en este caso, que es la empresa.

Pero es un pliego petitorio, no refleja los intercambios que haya al respecto a partir de ese pliego petitorio; vamos a decir que las posiciones de “esto no”, “esto sí”, ¿esto por qué? o “esto por tal”.

Sobre “esto se puede”, “esto no se puede”, eso es ya otra cosa, esa es una trama distinta.

Así las cosas, como este pliego petitorio no contiene posiciones de los servidores públicos -me refiero en el ánimo de conciliar, de replicar, de considerar “que no” y “¿qué tal que sí?”- nosotros no encontramos que haya razón para configurar el que un Pliego Petitorio como este, que si bien sí es el punto de partida, su manifiesto que hacen los trabajadores para iniciar cualquier proceso de negociación, que en estos casos son inevitables, así deben de ser.

Por consecuencia no le damos esa consideración de ser parte de ningún proceso deliberativo, pero además por otra razón que es -nada más para mera certeza nuestra- que pudimos investigar que en la propia página institucional, en el propio portal institucional de Pemex aparece que ya fue suscrito el debido al Contrato Colectivo de Trabajo para el periodo 2015-2017.

Entonces ya ni siquiera cabría para nuestro momento de resolver esa ligera duda. Y aun así no habría duda, porque repito, el pliego petitorio se formula antes de echar a andar toda la maquinaria de discusión o toda la energía ciudadana social, en este caso de los sindicalizados representados por su sindicato, sus directivas y de la propia empresa paraestatal. En este caso PEMEX con su configuración actual de organismo público, empresa productiva.

Así las cosas, como mis compañeros me preguntan y ya me reclaman amistosamente que lo haga valer, lo cual yo también ya agradezco y también lo hago coloquialmente, así las cosas perfiló ya mi pretensión también, así como el pliego petitorio, pues yo casi también en un pliego petitorio, pero en este caso verbal y rápido, cortito, les digo a mis compañeros de Pleno: Si me acompañan generosamente en este asunto, les solicito considerar la posibilidad de revocar esta respuesta, la que hizo PEMEX, alegando me parece a mí falazmente, que habría en este asunto una reserva consistente para reservar ese pliego petitorio conforme al Artículo 14, fracción VI de la ley nuestra, de la ley de esta materia, porque ya dije, no hay manera de encontrarle cuadratura a esa pretensión.

Y por tanto, al revocar, si es que mis compañeros de Pleno lo hacen conmigo, pues estaríamos instruyéndole a PEMEX que entregue a la particular la copia del pliego petitorio que el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana entregó a Petróleos Mexicanos como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017 que ya dije, además ya fue firmado y ya hasta está publicado naturalmente el Contrato Colectivo.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracia, Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego, yo voy de acuerdo con el proyecto, con la resolución, el proyecto de resolución que presenta el Comisionado Acuña.

Sin embargo, por ser temas que van a empezar a aparecer con mayor frecuencia, sería conveniente hacer algunas aclaraciones.

Desde luego, la negociación colectiva es un tema muy importante entre los sindicatos y las empresas u organismos descentralizados o la naturaleza jurídica que tengan en general como en este caso con PEMEX.

La negociación colectiva, ese es el mecanismo que utilizan los sindicatos para poder reacondicionar, actualizar sus Contratos Colectivos o Contratos Ley, en los cuales se expresan las condiciones de trabajo de los mismos.

Como todos sabemos, las negociaciones colectivas van a realizarse cada dos años de manera general. Es decir, la ley establece ese procedimiento cada dos años.

Y en materia salarial, una vez cada año. Es decir, hay una revisión anual del Contrato y una revisión bianual que es el Contrato en general.

Los Contratos Colectivos aun cuando se habla de contratos de protección que son verdaderamente para denunciarse públicamente, y que es una pena que existan, pues hay otros contratos que son efectivamente un instrumento que los trabajadores utilizan para negociar las condiciones de trabajo con los cuales están buscando actualizar, como decía, el sustento de algunas condiciones que se les van presentando en la vida diaria, como es el aumento de los sueldos o a lo mejor la creación de más puestos o una división u otras prestaciones que van solicitando en términos generales, medidas de seguridad, seguridad social, etcétera.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los contratos colectivos tienen que ser públicos, se tienen que presentar en la página del sindicato o tienen que aparecer en la Secretaría del Trabajo de dar la posibilidad o las secretarías de los estados deben de dar la posibilidad que se den a conocer tanto los contratos colectivos de trabajo, como los reglamentos interiores.

Ahora, la negociación colectiva se solicita por el sindicato que tenga la titularidad del contrato colectivo, muchas veces pueden contender dos sindicatos en una empresa, a lo mejor hasta tres, pero solamente uno es el que tiene el contrato colectivo.

Para que pueda ocurrir esta negociación, pues el patrón tiene que saber qué es lo que quieren los trabajadores, dice pliego, que se llama petitorio, suele presentarse por el sindicato con un período de 60 días antes de su vencimiento, de acuerdo con los términos de la ley. Y este pliego petitorio se presenta no directo, se puede presentar directamente al empleador, pero por lo general lo que se hace es presentarse vía la autoridad, vía la Junta de Conciliación y Arbitraje, con el propósito de hacer un emplazamiento a huelga, y de esta manera forzar, presionar al empleador para que revise el contrato colectivo.

Como saben ustedes, muchas veces cuando empiezan este tipo de negociaciones en grandes instituciones, como la UNAM, como el Seguro Social, como otras tantas, pues vienen unas épocas de tensiones en que los sindicatos empiezan a solicitar vía su pliego de petición aumentos que muchas veces son muy altos para que haya precisamente una negociación colectiva, como lo dice su propia expresión, su propio significado.

Yo lo único que quiero aquí señalar, porque de ninguna manera quiero repetir lo que ya dijo el Comisionado Acuña, muy bien dicho, además de manera mucho más simpática.

Decirles a ustedes que es muy importante señalar que una vez que el pliego petitorio ya pasó de la negociación, ya no es un documento reservado, ya no es un documento que se pueda mantener en secreto, al contrario, se puede dar a conocer el pliego petitorio o no se pueda dar a conocer, da igual, pero cuando se solicita que se dé a conocer, pues hay que presentarlo, porque esa fue la base con la que empezaron las negociaciones.

No se está pidiendo un pliego petitorio de un sindicato que tiene un empleador, que es una empresa particular, esto no, se está pidiendo solamente para un sujeto de derecho público y que, por lo tanto, tiene la obligación de transparentar sus funciones, porque de esa negociación colectiva evidentemente surgen principalmente obligaciones de carácter económico.

Esta información que se está dando en primer lugar ya está negociado, como dijo el Comisionado Acuña, ya está celebrado el contrato, ya se anunció la celebración de ese contrato, ya tiene dos meses de estar funcionando y lo único que se hace es, deber entregar ese pliego petitorio y no pasa absolutamente nada, en el entendido de que de ninguna manera se está inmiscuyendo en los asuntos del Sindicato.

No estamos entrando a conocer nada del Sindicato. Es un pliego que el Sindicato entrega a un sujeto obligado, no es que se lo esté entregando como para mantener un secreto. Y el sujeto obligado tiene la obligación de transparentarlo.

Y de ninguna manera significa una injerencia en la autodeterminación del Sindicato.

Eso considero que es muy importante señalar, recalcarlo, porque una de mis preocupaciones una vez que se reformó el artículo 6º de la Constitución y se determinó que los sindicatos sean sujetos obligados, una de mis preocupaciones es dar a conocer y aclarar, y que no haya ninguna mala interpretación sobre el derecho a la libertad sindical, pero también el derecho a la autogestión sindical, y que señale entre los sindicatos tengan la confianza de que este Instituto tiene mucha conciencia de lo que son los derechos del sindicato y que de ninguna manera tratará, por lo menos creo con este Pleno, de ingerir en sus actividades internas.

En ese sentido ahora, el pliego petitorio no tiene ningún problema para que sea entregado, y apoyo el proyecto de resolución que usted tiene Comisionado Acuña.

Comisionada Presienta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus precisiones, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Agradecer, desde luego, la oportunidad porque yo creo que, desde luego lo hemos dicho, y que bueno, esta explicación que con todo detalle, porque pues además es una de las temáticas que la doctora Patricia Kurczyn ha desarrollado a lo largo de su desarrollo profesional, ha sido precisamente el tema del Derecho laboral, y por esa razón se agradece la manera en la que se complementa esta propuesta, porque esa es una de las misiones que tenemos también desde este Pleno. A resolver de manera

representativa los asuntos que escogemos para su discusión. Hacemos también un ejercicio, todos de aprendizaje, de acompañamiento, de ilustración.

Y yo no tengo más que agradecer con esa explicación que nos despeja dudas de la manera con la que, como dice Patricia, con todo tiento, cuidado comenzamos a acercarnos de manera colateral, de manera perimetral a algunos temas que nos van a llevar a partir de mayo próximo, efectivamente sí, ya ahora sí, seguramente con la plena vigencia de la Ley General de Transparencia en todos sus afectos, digo, la vigencia para algunos ya está, pero en proceso, vamos a llamarle así, escalonado de sus completos alcances en su aplicación efectiva, tendremos desde luego a partir de entonces, sí que conocer de otras facetas de la vida sindical, siempre respetuosos de sus alcances según la norma y nuestros lineamientos de acercamiento con ellos, que están en proceso de generación.

Así es que es un aprovechamiento, una oportunidad enorme que yo agradezco mucho. Gracias. Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi Proyecto. Por consecuencia, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-4019/15 en el sentido de revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-4615/2015 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada.

Quería preguntar al Comisionado Salas si puedo ceder el espacio para que él lo presente o vamos en tiempo.

Comisionado Joel Salas Suárez: Vamos en tiempo, muchas gracias, Comisionada.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy bien.

Se trata del Recurso 4615, en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

En este caso, el particular solicitó a BANSEFI el monto de recursos públicos acumulados y ejercidos por año, desde la constitución del Fideicomiso denominado Fondo Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y hasta la fecha, de su solicitud de información.

Adicionalmente, requirió conocer para qué fines se utilizan los montos ejercidos y respecto de aquellos que no se ejercieron, pidió los fundamentos por los cuales no se utilizaron y el plano proyecto para disponer de ellos.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó el monto de los recursos acumulados al 31 de enero de 2015 que asciende a más de 280 millones de pesos, de los cuales más de 15 millones se ejercieron durante 2014 y más de 35 millones durante el presente año.

Asimismo, indicó que desconoce los fines por los cuales son empleados dichos recursos, considerando que la cantidad únicamente, previa instrucción que recibe del Secretario de Gobernación, destina los necesarios para implementar y operar las medidas decretadas por la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas de Derechos Humanos y Periodistas.

Finalmente, respecto de los montos no ejercidos, manifestó que carece de facultades para determinar, decretar o modificar las medidas referidas previamente ya que ello solo compete a la Junta de Gobierno.

La particular señaló que la respuesta es incompleta y violatoria en su perjuicio ya que no se le informa, por año, el monto de recursos asignados y ejercidos, teniendo en cuenta que el Fideicomiso de su interés se constituyó, según el caso, en noviembre de 2013.

Asimismo señaló que el sujeto obligado está constreñido a informarle sobre los fines por los cuales fueron empleados los recursos ejercidos al estimar que como institución fiduciaria, la entidad tiene los derechos y la facultad de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del Fideicomiso.

El sujeto obligado remitió un alegato correspondiente a un recurso diverso, que también se está tramitando en este Instituto, sin pronunciarse sobre el que nos ocupa en el presente recurso.

La situación de vulnerabilidad por la que atraviesan las personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México ha sido señalada a nivel nacional e internacional como un aspecto de preocupación.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otras, ha subrayado los agravios que han sufrido estos actores en los últimos años.

A manera de ejemplo, el pasado 2 de octubre concluyó la visita que realizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a nuestro país y derivado de ella, esta instancia internacional señaló la existencia de una crisis de derechos humanos, caracterizada por la seguridad y violencia contra diversos sectores de la población, entre ellos los defensores de los derechos humanos y periodistas.

Por su parte y días después del Informe el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, hacía un llamado a las autoridades de nuestro país para ofrecer más y mejor protección tanto a los defensores de los derechos humanos, como a quienes ejercen el periodismo debido a la serie de asesinatos, amenazas y otras formas de intimidación que se han reportado contra ellos en los últimos años.

A nivel nacional, el pasado 10 de octubre la Comisión Nacional de Derechos Humanos señaló que existe un nivel de impunidad del 89 por ciento sobre las agresiones contra periodistas haciendo de México el país más peligroso para ejercer el periodismo en el Continente Americano, al tiempo que reconoció que la violencia contra quienes ejercen el periodismo se ha vuelto una realidad cotidiana.

En este contexto es muy similar lo descrito en 2012 en la exposición de motivos de la Iniciativa de Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de ese mismo año, con el objeto de establecer un mecanismo de protección en favor de estos sectores el cual, entre otras características, refiere a la implementación de medidas preventivas de protección y de urgente protección.

Sobre las medidas preventivas el mecanismo impulsa, por ejemplo, acciones de capacitación para la autoprotección tanto de individuos, como de colectivos.

En torno a las medidas de protección se hace entrega de equipos de comunicación con celulares o radios satelitales, se instalan cámaras de vigilancia, cerraduras u otros equipos de seguridad.

Y en cuanto a las medidas urgentes de protección, esta instancia es capaz de efectuar evacuaciones, reubicación temporal y brindar escoltas especializados, por mencionar algunos.

Para la **retización** de estas y otras actividades, el mecanismo cuenta con un presupuesto asignado a través de un fondo público que administra BANSEFI, el sujeto que hoy nos ocupa, a través del cual este fideicomiso materia de este recurso, tal como lo refirió el sujeto obligado, asciende a más de 286 millones de pesos, con un acumulado al 2015 y cuyo manejo, así como los fines para los cuales se destina, es el tema de interés que nos ocupa en el presente recurso.

Ahora bien, derivado de un estudio normativo de las atribuciones y alcances del sujeto obligado, como fiduciario del fideicomiso que incumbe a la recurrente, se advirtió que se encuentra en condiciones de conocer los recursos asignados y ejercidos a este, el cual se constituyó el 25 de octubre de 2012, por lo que la entidad puede informar lo respectivo a los ejercicios 2013 y la parte correspondiente a 2012 y no sólo 2014 y 2015.

Por otra parte, durante la celebración de una diligencia de acceso a la información en la sustanciación de un recurso 4616/2015, este Instituto pudo advertir que si bien el sujeto obligado no es quien lleva a cabo los procedimientos de contratación respectivos, lo cierto es que derivado del ejercicio de sus funciones cuenta con copia de las facturas en que se consignan los bienes y servicios adquiridos para la implementación de medidas de protección establecidas en la ley para las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas y de los cuales ya se dio previamente cuenta.

No obstante, es preciso señalar que las facturas de las que se desprenden los bienes y servicios contratados con motivo del fideicomiso citado contienen el nombre o razón social del proveedor del bien o servicio adquirido, cuya difusión se estima podría poner en riesgo la vida o seguridad debido a los actos violentos que en agresiones pudiesen infringirles con el fin de obtener información sobre la manera en que se implementan las medidas de protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Por estas razones se propone modificar la respuesta emitida por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros e instruirle para que informe a la particular el monto de recursos asignados y ejercidos para el año 2013 y la parte de 2012 que transcurrió desde la constitución del citado fideicomiso hasta el término de dicha anualidad, desglosado por año.

Asimismo deberá entregar a la peticionaria versiones públicas de las facturas anexas al oficio mediante el cual se solicitó al sujeto obligado realizar un pago con cargo al patrimonio del fideicomiso multicitado, protegiendo el nombre del proveedor de los bienes y servicios adquiridos, así como cualquier dato que lo haga identificable de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la ley de la materia.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En primera instancia agradezco la deferencia que al consultar la Comisionada Cano tuvo conmigo.

Y quisiera complementar o profundizar en algo que ya fue muy bien mencionado y celebro que se haya puesto a discusión pública este recurso de revisión.

Este fideicomiso fue creado en noviembre de 2013 y sus reglas de operación fueron modificadas en julio de 2014, y actualmente es operada por la recién creada, se creó en agosto de este año Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis para la Defensa de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos que depende directamente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

El Fideicomiso, como se dijo, tiene como máximo órgano una Junta de Gobierno y un Comité Técnico, la primera debe aprobar contrataciones, adquisiciones, arrendamientos de bienes prestación de servicios necesarios para la protección de los beneficiarios.

El fiduciario, es decir, el responsable de administrar los fondos del fideicomiso es BANSEFI.

Para la liberación de pagos se deberá instruir al fiduciario que lo haga por el monto del costo generado por la implementación de medidas de prevención o de protección y otras de carácter urgente derivadas de los planes de protección aprobados por la Junta de Gobierno de las unidades auxiliares de recepción de caso y reacción rápida y de evaluación de riesgos tanto de los procedimientos ordinarios, como en los extraordinarios a los que la propia ley refiere.

Como bien señaló la Comisionada Cano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita a México del 28 de septiembre al 2 de octubre del presente año, durante la cual constató en el terreno la grave crisis de derechos humanos que vive nuestro país.

Destacó que la violencia contra familiares de víctimas, defensores y defensoras de derechos humanos y contra periodistas, es ejercida con el objetivo de silenciar las denuncias y el reclamo de verdad y justicia y perpetuar la impunidad para las graves violaciones a los derechos humanos.

Sin embargo, la propia Comisión reconoció la aprobación en 2012 del mecanismo de protección de personas defensoras de derechos y periodistas e invitó al Estado Mexicano a continuar con los esfuerzos desplegados para su fortalecimiento y enfrentar los diversos desafíos.

Se informó que hasta el mes de julio de este año, se sumaron 419 personas que están incluidas en el mecanismo de protección de defensores de periodistas y defensores de derechos humanos que dependen del sujeto obligado, lo que representa un crecimiento del 30 por ciento de personas que se han adherido al mecanismo desde diciembre del 2014.

Se trata de 419 personas, 247 defensoras de derechos humanos, 112 mujeres y 135 hombres, y 172 periodistas de los cuales 58 son mujeres y 114 son hombres.

De junio de 2012 a mayo de 2014, 32 defensores de derechos humanos han sido ejecutados de manera extrajudicial, sobre todo en las entidades federativas de Guerrero y Oaxaca.

Según el Segundo Diagnóstico sobre la Implementación del Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en donde se llama la atención particularmente sobre los casos de ejecuciones contra defensores de estos derechos en Chihuahua, el Estado de México, Chiapas y Veracruz.

El mecanismo sí ha propiciado el incremento de las denuncias de violaciones a derechos humanos y ataques, desapariciones forzadas y asesinatos, pero no es la única medida institucional para proteger a estas personas.

Creemos que como parte de estos mecanismos, también deben ser responsables o tiene que haber una corresponsabilidad en los Gobiernos tanto municipales como estatales, aunque en numerosos casos también se les identifica en ocasiones, como o entre los amenazantes.

Y creo que la importancia de este recurso es porque gracias al poder acceder a esta información, se puede detonar un verdadero proceso de rendición de cuentas para saber si estos recursos en el campo o en la práctica, efectivamente están contribuyendo para salir de la grave crisis de derechos humanos que tenemos en el país, y así como se están generando estos mecanismos para poder monitorear, gracias al pleno ejercicio de este derecho, lo que sucede en el ámbito general, pues hay algunas entidades federativas, lo es el propio Gobierno de esta Ciudad, que acaba también de aprobar un programa, lo cual si se puede procesar y evaluar la información integrada tanto federal, como aquellos que esté sucediendo en el ámbito de los gobiernos estatales y municipales, creo que pudiésemos tener una evaluación mucho más robusta, por lo cual celebro la presentación de este recurso.

Comisionada Presienta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Hay alguna otra intervención?

Miren, yo quería compartir algunas consideraciones porque me parece que un recurso de revisión que tiene que ver con la utilización, precisamente de recursos para implementar y operar medidas preventivas pero también medidas de protección y medidas urgentes de protección a personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, pues reviste de una gran importancia, también a nivel internacional y particularmente para nuestro país.

Tlacaélel y como se ha expuesto, tras el análisis realizado por la Ponencia de la Comisionada Cano, en este RDA-4615/2015 se advirtieron elementos que permiten suponer que el sujeto obligado se encuentra en condiciones de poseer la totalidad de información requerida en sus archivos en atención a las atribuciones como administrador de este Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En el 2013 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/RES/68/163, misma que además de proclamar el 2 de noviembre como Día Internacional Para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes Contra Periodistas, urgía a los Estados miembros a implementar medidas contundentes para hacer frente a la actual cultura de impunidad de los crímenes contra periodistas y asegurar que los responsables sean llevados a la justicia.

Esta resolución fue adoptada en el marco de una situación preocupante de agresiones contra periodistas en todo el mundo.

A nivel mundial, ya nos compartía algunas cifras también la Comisionada Ponente, la Comisionada Cano y el Comisionado Salas, por lo que se considera que a nivel mundial más de 700 periodistas han sido asesinados en la última década por el simple hecho de trabajar para ofrecer información veraz al público y la sociedad en general.

Tan solo en 2012, la Directora General de la UNESCO condenó 123 asesinatos de periodistas, trabajadores de medios de comunicación y responsables de redes sociales y blogs.

Si bien en 2013 esta cifra descendía a 91, este año fue el segundo en la historia con más muertes para los periodistas, según los registros de la propia UNESCO.

Como datos adicionales tenemos que 593 asesinatos de periodistas fueron condenados por la UNESCO entre 2006 y 2013; el 94 por ciento de los periodistas asesinados eran trabajadores locales y los corresponsales extranjeros representan un 6 por ciento por lo que menos del 6 por ciento de los 593 casos han sido resueltos y el 41 por ciento de los periodistas asesinados trabajaba para algún medio impreso.

Sobre el particular recurso se destaca la importancia y la necesidad de conocer la información requerida en el asunto presentado por la Ponencia de la Comisionada Cano.

En el caso de los periodistas y defensores de los Derechos Humanos se ha afirmado que el Estado tiene la obligación de garantizar el Derecho a la Información y por ello resulta indispensable que proporcione los mecanismos y medidas para erradicar la violencia en su contra.

Cuando la violencia tiene por objeto acallar la libre expresión y el derecho a investigar y transmitir información, se está violando el Derecho a la Vida, a la Integridad Física y el Derecho a la Información, cuya vigencia es una condición fundamental del Estado de Derecho.

En la medida en que la protección de los periodistas y defensores de los Derechos Humanos sea mucho más efectiva, se podrá volver a retomar la función de vigilancia y control.

Consideramos que es fundamental que los periodistas y defensores de los Derechos Humanos estén convencidos de la trascendencia de su función y sigan -además- desempeñándola, como también lo es que el Gobierno y las Entidades Federativas creen mecanismos eficientes para controlar las agresiones en su contra y, de ser posible, eliminarlas.

En los términos de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberá entenderse como medidas de

prevención el conjunto de acciones y medidas encaminadas a desarrollar Políticas Públicas y Programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorezcan las agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generen garantías de la no repetición.

Medidas preventivas como el conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones.

Medidas de protección, es el conjunto de las acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, la integridad y la libertad y seguridad del beneficiario.

Y medidas urgentes de protección, como el conjunto de las acciones y medios para resguardar de manera inmediata la vida, la integridad y la libertad del beneficiario.

Adicionalmente a través de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, se creó el mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, con la finalidad de que el estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Aunado a lo señalado, el 5 de noviembre de 2013, se publicaron las reglas de operación del Fideicomiso y Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

De acuerdo con las mismas, en el contrato el Fideicomiso tiene como fin:

- 1.- Obtener recursos económicos adicionales a los previstos en los presupuestos de Egresos de cada ejercicio fiscal.
- 2.- Destinar los recursos económicos exclusivamente para la implementación y operación de las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas que se encuentran en una situación de riesgo y como consecuencia la defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

En un estado democrático, uno de los elementos a considerar es, sin lugar a dudas, que los periodistas y defensores de los derechos humanos cuenten con los instrumentos suficientes para ejercer sin cortapisas su actividad.

Sólo a través de una adecuada impartición de justicia y de un sistema en el que se investiguen y sancionen a los culpables de forma eficiente, las manifestaciones de los impactos en estos sistemas democráticos dejarán de ser una constante en el país.

Por eso consideramos de suma importancia también para la generación de una política pública en este sentido, conocer finalmente la solicitud del peticionario.

Este Fideicomiso para proteger a los defensores de derechos humanos y periodistas que se dedican a esta importante actividad en nuestro país.

Esas serían mis consideraciones.

Preguntaría, si hay alguna opinión o comentario adicional.

De no ser así por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de todas las consideraciones que se han hecho.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y agradezco los comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto y de los comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-4615/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C.

Es cuanto, comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA-5061/2015, interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable, Comisionada Presidente.

Solicito apoyo a su vez a la Coordinación para que nos presente una breve síntesis del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió al Centro de Investigación y Seguridad Nacional los siguientes contenidos de información en archivo Excel.

Uno. Respecto de todos los altos mandos evaluados en materia de control de confianza por el CISEN, así como en las instituciones de seguridad y procuración de justicia de las entidades federativas, tanto estatales, como municipales del año 2006 a la fecha lo siguiente: Nombre, cargo, dependencia y área donde se desempeña, entidad federativa donde elabora, resultado, representado como apto o no apto y fecha del resultado.

Además los mismos datos y el mismo período para todos los altos mandos evaluados en materia de control de confianza por el CISEN en las delegaciones de Gobierno Federal, en las entidades federativas, incluyendo las del CISEN y cualquier otra delegación federal.

En respuesta el sujeto obligado informó que, previo a solicitud formal, puede brindar apoyo en la evaluación de funcionarios de otras dependencias, pero los resultados de dichas evaluaciones son enviados a la dependencia solicitante sin que el CISEN conserve copia de los mismos.

Asimismo señaló que no ha realizado evaluaciones de altos mandos en las delegaciones del Gobierno Federal y en las entidades federativas y precisó que la información relativa a la estructura orgánica y nombres de servidores públicos adscritos a dicha dependencia está clasificada como reservada por un período de cuatro años.

Inconforme con la atención dada su solicitud, el particular interpuso recurso de revisión manifestando que el sujeto obligado omitió información.

En consecuencia, el Comisionado Salas propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Como detalló el Coordinador, la solicitud del particular al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, mejor conocido como CISEN, se divide en dos apartados.

El particular solicitó para el período de 2006 a la fecha de la solicitud en primer lugar conocer los datos de identificación y resultado de los exámenes de control de confianza efectuados a altos mandos de instituciones estatales y municipales de seguridad y procuración de justicia.

Y en segundo lugar conocer los mismos datos para los altos mandos de delegaciones del Gobierno Federal.

El CISEN informó que brinda apoyo en la evaluación de funcionarios de otras dependencias previa a solicitud. Sin embargo, los resultados de dichas pruebas son enviados a la dependencia solicitante sin que el CISEN conserve copia de los mismos, aun así entregó al particular un documento con información similar a la requerida.

En cuanto al punto dos precisó que no ha realizado evaluaciones de altos mandos en las delegaciones del Gobierno Federal y en las entidades federativas, pero sí a servidores públicos del CISEN.

También señaló que los datos sobre su estructura orgánica y nombres de su personal están reservados por cuatro años con fundamento en nuestra ley de transparencia.

Ante esto el particular se inconformó con la respuesta del sujeto obligado por considerar que le entregó información incompleta.

En alegatos el CISEN argumentó lo siguiente. En relación al primer apartado reiteró que no omitió información, pues precisó que no cuenta con ella al nivel del desglose solicitado por el particular.

Detalló que las evaluaciones que realiza en apoyo de Gobiernos estatales y municipales son devueltas sin que se conserven registros de los resultados de las mismas y no está obligado a dar seguimiento al cargo y la dependencia de las personas evaluadas.

Además, puesto que desconoce que las personas evaluadas siguen siendo servidores públicos, está obligado a proteger sus nombres porque son datos personales.

Por lo que se refiere al segundo apartado, el sujeto obligado puntualizó que si bien se realizan evaluaciones de confianza periódicas a su persona, no puede entregar los datos relacionados porque podría poner en riesgo la vida e integridad física de los servidores públicos.

De acuerdo con el análisis realizado por esta ponencia, el agravio del particular resulta fundado.

En cuanto al primer apartado, la inexistencia de información invocada resulta improcedente porque el CISEN debe llevar un registro de información relacionada con las evaluaciones que realiza y además, los nombres de los altos mandos es información que obligatoriamente debe ser pública.

Esta ponencia ubicó diferentes casos de servidores públicos evaluados en los sitios de internet, e incluso en el propio portal de obligaciones de Transparencia, de dicha institución.

En segundo lugar, la aplicación de exámenes de control y confianza a altos mandos de instituciones locales de Seguridad y Procuración de Justicia, tiene como objetivo demostrar que cuentan con una adecuada preparación profesional, lo cual favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos y por esa razón, consideramos deben ser públicos.

En cuanto al segundo apartado, no se localizó información pública relacionada con evaluaciones hechas por el CISEN a altos mandos de otras instituciones federales, por lo que hace a evaluaciones hechas al propio personal del CISEN, los nombres de los altos mandos, como ya dije, se encuentran disponibles en su portal de obligaciones de transparencia por lo que el sujeto obligado puede entregar la información relacionada con las evaluaciones que se le han realizado.

Una vez más, dado que las evaluaciones a funcionarios del CISEN son obligatorias y de sus resultados depende la permanencia en el cargo, hacerlos públicos consideraos, abona a la rendición de cuenta y a dar certeza a la ciudadanía.

Este caso lo consideramos relevante de acuerdo con la cuarta perspectiva establecida por este Pleno y que es expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

La desconfianza en las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en nuestro país, es grave.

De acuerdo con el Latinobarómetro 2013, 50.6 por ciento de la población considera que el Estado es incapaz o poco capaz de resolver el problema de la delincuencia en nuestro país.

Además, 68 por ciento de los mexicanos desconfía de la Policía Federal; 80 por ciento de la Policía estatal, y el 76 por ciento en el Ministerio Público.

Una de las mayores preocupaciones para los mexicanos es tener instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia efectivas, para mantener la tranquilidad pública, prevenir y combatir el delito, dar servicio y asistencia al público y, sobre todo, que hagan lo anterior respetando cabalmente los Derechos Humanos.

Hoy existen indicios de que estas instituciones han sido permeadas por la corrupción y en algunos casos, incluso, por la delincuencia organizada.

Por estas razones no debe sorprendernos el que la población desconfíe de ellas.

Las instituciones de seguridad y que imparten justicia no pueden permanecer en la opacidad pues la Transparencia y la Rendición de Cuentas son indispensables para intentar remontar dicha desconfianza.

Consideramos que la Información Pública es el insumo que nos permitirá fortalecerlas por medio de diagnósticos y propuestas de acciones puntuales para mejorar la seguridad en cada una de las comunidades que integran nuestro territorio nacional.

Creemos que el caso que nos ocupa permitirá poner a su disposición -y a la de toda la población- información que demuestre que los altos mandos encargados de la seguridad en todos los niveles de gobierno, cuentan con una adecuada preparación profesional y las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente sus cargos.

La evaluación no es tarea solo de las autoridades, la población y las autoridades deben evaluar en conjunto la eficacia de las instituciones de seguridad pública de cada uno de los tres niveles de Gobierno en nuestro país.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado por los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales establece la obligatoriedad de someter a evaluación permanente y control de confianza al personal de instituciones federales y estatales involucradas como Seguridad Pública y la Procuración de Justicia, con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, en cuyo diseño participó incluso el propio CISEN.

Consideramos que estas evaluaciones podrían ir acompañadas de una Política de Transparencia que permitan a la población tener la certeza de que sus autoridades son las adecuadas para implementar Políticas de Seguridad y así confiar en ellas.

Las evaluaciones a Mandos de Seguridad es un tema que importa a la población y este Pleno ha garantizado el acceso a esta información en resoluciones anteriores como en los Recursos con las claves RDA-4093/13, en contra de la Procuraduría General de la República y RDA-2607/12, contra el propio sujeto obligado del cual hoy estamos hablando.

Consideramos que nuestra labor es garantizar a la población los insumos para un proceso verdadero de Rendición de Cuentas de los servidores públicos que implementan y llevan a cabo las políticas en materia de Seguridad.

Creemos que así daremos paso hacia un sistema judicial abierto y claro está- hacia un Estado abierto en nuestro país. -

Por lo anterior y de forma consecuente a las resoluciones anteriores que mencioné, es que esta Ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del CISEN e instruirle a realizar una nueva búsqueda de la información solicitada por el particular, de 2006 a la fecha, respecto a los siguientes puntos:

Primero: Los Altos Mandos evaluados por el CISEN en las instituciones locales de Seguridad y Procuración de Justicia Estatales y Municipales; y además, deberá entregar el nombre, dependencia, área de adscripción, resultado y fecha de resultado de la evaluación.

Segundo: Los Altos Mandos evaluados por el CISEN en las Delegaciones del Gobierno Federal en las Entidades Federativas; y en caso de no localizar la información, deberá confirmar la inexistencia mediante su Comité de Información a efecto de darle certeza al particular.

Y tercero y último, el detalle solicitado sobre los altos mandos adscritos al CISEN.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Pregunto a los integrantes de este Pleno, si tienen algún comentario.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy breve, Comisionada Presidente. Gracias.

El recurso que propone a discusión el Comisionado Salas tiene importancia porque en México existe un alto nivel de desconfianza hacia las instituciones y en particular pero no exclusivamente de aquellas enfocadas a la seguridad y procuración de justicia.

Lo que explica, entre otros elementos, por la percepción de datos de corrupción e infiltración de la delincuencia.

En escenario el control de confianza resulta un mecanismo para recuperar legitimidad ante la ciudadanía y cuyo objetivo es integrar funcionarios que cuenten con una vocación de servicio y respeto a los derechos humanos, además de cumplir con el perfil determinado para el puesto en aspectos de un entorno social y una conducta previa.

En este sentido, si bien todas las instituciones públicas debieran interesarse en generar este tipo de confianza, para los encargados de proveer seguridad y garantizar el respeto de los derechos fundamentales se vuelve un tema prioritario pues el objetivo de todo estado es generar las condiciones necesarias para el bienestar de las personas.

En México existe un panorama desalentador entorno a este tema.

Con datos del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, puede advertirse que durante 2014 un 54 por ciento de la población manifestaba confiar poco o nada en la Procuraduría General de la República, el 57 por ciento manifestó no confiar en la Policía Federal, mientras que un 61 por ciento señaló su desconfianza de la Policía Estatal y Municipal.

Lo anterior resultad importante, ya que para algunos especialistas la confianza que se tenga, por ejemplo, en la policía, determinará en gran medida el éxito que este tenga en el combate del crimen organizado.

Basta señalar que hay estados donde un alto porcentaje de los cuerpos policiacos no aprueban las evaluaciones de control de confianza.

Por ejemplo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, refirió que el 46.23 por ciento de la Policía Estatal y Municipal de Veracruz no obtuvo resultados satisfactorios; en Sinaloa el porcentaje alcanzó un 41.14, mientras que en Baja California Sur fue de 39.37 por ciento. Siendo las tres entidades con mayor número de elementos desaprobados.

En este contexto toma relevancia que se transparente lo relacionado con los controles de confianza sobre los servidores públicos vinculados a la seguridad y procuración de justicia y si estos son aptos para el desarrollo de tales funciones, pues son tareas esenciales para consolidar el régimen democrático y de derecho de este país.

La falta de transparencia debilita la confianza hacia a ellas, lo cual puede traducirse en una menor efectividad de sus labores de prevención y combate a la delincuencia.

En este sentido, estoy de acuerdo con los razonamientos y consideraciones que hoy expuso la ponencia el Comisionado Salas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de proceder con la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y agradezco los comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-5061/15 en el sentido de modificar la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-5112/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, Comisionada.

La particular solicitó en relación con las denuncias penales interpuestas por la Secretaría de la Función Pública ante la Procuraduría General de la República en contra de servidores públicos de las administraciones de los gobiernos estatales, entre otras cosas lo siguiente: Cantidad de denuncias penales y su fecha, cargo del servidor público y, en su caso, nombre y cuando haya tenido una sentencia firme.

El sujeto obligado a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos proporcionó una tabla con los siguientes datos: Gobierno estatal, fecha de denuncia, nombre del servidor público y su cargo, delito y monto del daño al erario.

Inconforme la particular interpuso recurso de revisión argumentando que la información proporcionada era incompleta.

En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta y agregó que no conocía hacia alguno de los casos proporcionados, se había consignado o se encontraba sujeto a proceso penal, en tanto que correspondía al ámbito de Ministerio Público federal.

Sin embargo, entregó información de los procesos penales clasificando el nombre de los servidores públicos en calidad de indiciados, procesados o que resultaron absueltos en términos del artículo 18, fracción II de la ley de la materia.

En este sentido tenemos esta ponencia las siguientes consideraciones.

El combate a la corrupción se ha posicionado desde hace varios años como un elemento relevante en la agenda mundial, principalmente porque ésta afecta la democracia y acentúa las desigualdades, los gobiernos pierden recursos que podrían destinarse al mejor bienestar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.

Al respecto, el Capítulo Mexicano de la Organización Transparencia Internacional en su índice de percepción de corrupción 2014, coloca a nuestro país en el puesto 103 junto con países como Bolivia, Moldavia y Níger, al obtener una calificación de 35 puntos en la escala de cero, donde cero se refiere a una percepción de altos niveles de corrupción y 100 una percepción de bajos niveles.

Cabe señalar que México es el último lugar en esta materia en relación con los países integrantes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo

Económico, como consecuencia de ello los mexicanos califican de muy grave este problema, según las cifras del barómetro global de corrupción.

En este sentido desde la década de los 90 México ha firmado y ratificado tres convenciones internacionales dirigidas a luchar contra dicho fenómeno. Uno, la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997.

Dos, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico en 1999.

Y tres, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en 2004.

Adicionalmente en México, la Secretaría de la Función Pública se encarga de que los servidores públicos de la Administración Pública Federal se apeguen a la legalidad, sancione a los que no lo hacen, promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización, coordina la labor de los Órganos Internos de Control de cada dependencia, y evalúa la gestión de las entidades, también a nivel federal y en caso de ser necesario, siempre se detectan hechos que implican responsabilidad penal, por lo que el uso indebido de recursos públicos federales debe denunciarse ante el Ministerio Público.

De esta forma y para dar paso al estudio del presente recurso, se pudo concluir que la información proporcionada se encontraba incompleta, toda vez que no se proporcionaron los nombres de los servidores públicos en los casos donde ya existía una sentencia firme.

Cabe señalar que en alegatos, el sujeto obligado adujo que no contaba con dicha información, dado que la averiguación previa y en su caso, la consignación, eran del ámbito exclusivo de las atribuciones del Ministerio Público Federal.

No obstante del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública se desprende que ésta, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, coadyuva con el Ministerio Público en los procedimientos instruidos por hechos o conductas que afecten los intereses de la federación, por lo que también es competente para conocer de la solicitud.

En el mismo sentido, en el Tercer Informe de Labores del sujeto obligado, correspondiente al periodo 2014-2015, la dependencia señaló que como parte de la coadyuvancia con el Ministerio Público, fue posible ejercer la acción penal respecto de 25 servidores públicos a quienes el Ministerio Público de la Federación encontró como probables responsables de la comisión de delitos, por los cuales fueron denunciados.

Cabe señalar que en el mismo informe, advierte que las denuncias penales en contra de los funcionarios deshonestos inhiben y desalientan este tipo de

conductas, por lo que en materia de combate a la corrupción y a la impunidad, se presentaron 31 denuncias ante la autoridad ministerial respecto de temas como enriquecimiento ilícito, usurpación de profesión, uso indebido de atribuciones y facultades, y falsificación.

Finalmente, en cuanto a la clasificación como confidencial de los nombres de los servidores públicos a quienes se les imputa comisión de un delito, cuando su situación jurídica no ha sido determinada o bien, fue desvirtuada la acusación mediante una resolución judicial absolutoria e irrevocable, implicaría revelar un aspecto de su vida privada que los vincula con una acusación cuya procedencia no se ha determinado, en definitiva, o bien, que no prosperó lo que podría afectar su presunción de inocencia o bien, la consideración los demás derechos como su derecho a la intimidad.

Sin embargo, respecto a los nombres de los servidores públicos con sentencia firme condenatoria, se concluyó que existe un interés público por identificar aquellas en el ejercicio de sus funciones cometieron algún delito, ya que al provenir sus remuneraciones del erario, deben estar sujetos al escrutinio de la sociedad respecto de la forma en que desempeñan el quehacer que les fue encomendado.

En este sentido, los procesos de prevención, detección, investigación y sanción en el combate a la corrupción, sin duda tiene que ser materia acceso público y de conocimiento amplio para la sociedad, como parte imprescindible de un esquema de rendición de cuentas ya que es importante conocer -además de los resultados de la labor de la Secretaría de la Función Pública en materia de sanciones administrativas- las consecuencias penales de los servidores públicos, máxime cuando se registraron, según información del propio sujeto obligado, durante el período del 31 de agosto de 2014 al 1º de septiembre de 2015, un total de 10 mil 630 sanciones administrativas involucrando a 8 mil 352 funcionarios, frente a las 31 denuncias penales reportadas, dato que expresaría la necesidad de fortalecer las capacidades de investigación y determinación de delitos que se actualizan simultáneamente a las conductas ilícitas de sanciones o del ámbito administrativo.

Por las consideraciones expuestas, se propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública para instruirle a efecto de que realice una búsqueda en todas las Unidades Administrativas competentes y entregue a la particular el nombre de los servidores públicos en los casos donde ya existe una sentencia firme, condenatoria y emita el acta respectiva a través de su Comité de Información, en la que se confirme la clasificación de los nombres de los servidores públicos absueltos o cuyos procedimientos está en instrucción, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de la materia.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Quisiera complementar algunos de los datos que ya dio la Comisionada Cano y al final, intentar compartir algunas inquietudes en función de que tuve la oportunidad de ser parte de la Secretaría de la Función Pública y coordinar las tres Convenciones Anticorrupción que ella nos señalaba.

Creo que no es necesario repetir los preocupantes niveles de corrupción e impunidad que prevalecen en el país, los cuales se presentan en todos los niveles y no solo en el ámbito gubernamental sino también en el privado.

Es fundamental entender que la corrupción no solo es un problema de ética y moral sino que impacta en el bienestar y en la economía nacional.

En el estudio realizado por el IMCO y el CIDE, que se llama “México, Anatomía de la Corrupción”, creo que se mencionan algunos datos que vale la pena traerlos a colación, en función de los costos que tiene la corrupción.

En términos económicos se dice que en la inversión deja de llegar hasta un 5 por ciento en los países en donde hay mayor corrupción. Este es un dato del Fondo Monetario Internacional.

En relación a los ingresos de las empresas, se genera una pérdida del 5 por ciento de las ventas anuales, de acuerdo a la Consultora Ernst & Young.

En relación a “la piratería”, la pérdida es de alrededor de 480 mil empleos al año, de acuerdo a cifras del CEESP, que es parte de su Centro de Investigación, parte del Consejo Coordinación Empresarial.

En relación al Producto Interno Bruto, el WEF lo considera 2 por ciento del PIB, el 9 por ciento el Banco de México y el Banco Mundial e incluso FORBES; el 10 por ciento el CEESP.

Los costos no se limitan a costos económicos, también tiene costos sociales.

En bienestar, 14 por ciento del ingreso promedio anual de los hogares ha sido destinado a pagos extraoficiales -de acuerdo a cifras de Transparencia Mexicana- y en relación a la violencia, existe una correlación positiva entre la corrupción y los niveles de violencia de acuerdo al Institut For Economics and Peace.

El contexto del último año en el que se han evidenciado posibles casos de corrupción y conflicto de interés en los niveles más altos de gobierno ha contribuido a que la sociedad civil y la ciudadanía en general presionen para que

los gobiernos demuestren voluntad política y tomen medidas concretas para combatir el problema.

La creación incluso del propio Sistema Nacional Anticorrupción surgió como una iniciativa propuesta por diversas organizaciones de la sociedad civil y que comenzó a tomar forma en mayo pasado, cuando el propio Ejecutivo Federal promulgó la Reforma Constitucional que le dio origen.

Su construcción y puesta en marcha depende mucho de la voluntad política, sin duda. Pero también de que la presión social que la impulsó no se aminore.

Idealmente el funcionamiento del Sistema Nacional responde a la necesidad de tomar medidas armonizadas en todo el territorio nacional. Es decir, en el nivel Federal, Estatal y Municipal.

Todas las autoridades competentes en estos niveles deberían estar involucradas en el reconocimiento de sus atribuciones y la creación de mecanismos que les ayuden a coordinarse y apoyarse mutuamente para llevar adelante los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción.

Hay que recordar que a diferencia del Sistema Nacional de Transparencia, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción sí obliga a que se generen Sistemas Estatales Anticorrupción.

Así sería posible identificar casos como el que interesa a este recurrente sobre autoridades federales denunciando y consignando presuntos actos de corrupción de funcionarios estatales.

Sabemos que para lograrlo la coordinación entre autoridades de ambos niveles es fundamental.

Aún más, sería posible garantizar que efectivamente se tiene capacidad para investigar y, en su caso, sancionar la posible comisión de actos de corrupción.

En los últimos 15 años de acuerdo con el estudio que ya mencioné, la PGR recibió 444 denuncias por delitos relacionados con la corrupción, pero sólo se registraron siete consignaciones.

Y aquí habría que añadir también el amparo o la acción de inconstitucionalidad que interpuso la Auditoría Superior de la Federación, dadas las denuncias penales que presentó a la propia Procuraduría General de la República y que no han sido consignadas.

En cuanto a funcionarios estatales, el IMCO encontró que entre los años 2000 y 2013 se exhibieron en la prensa 71 casos de corrupción por parte de 41 gobernadores. De estos 16 casos fueron investigados y sólo cuatro gobernadores fueron procesados y encontrados culpables.

Incluso si entramos al Registro de Servidores Públicos Sancionados de la propia Secretaría de la Función Pública, se encontrará que de septiembre de 2010 a 2015 los gobiernos de los estados sólo han sancionado tres mil funcionarios públicos por extorsión.

En la información pública de ese registro no es posible conocer cuántos funcionarios del Gobierno Federal han sido sancionados en los últimos años.

Y el segundo comentario que quería hacer, es que cuando el Estado mexicano presenta o pasa a evaluación, y aquí hablo concretamente de la Convención Anticorrupción de la Organización de Cooperación Económica de la OCDE, uno de los grandes problemas que constantemente nos observan es la falta de estadísticas, no tenemos claras estadísticas de cuántas denuncias se han interpuesto en todo el territorio nacional; de ahí la necesidad de esta coordinación entre niveles de gobierno, cuántas han sido consignadas y lo que tiene que ver concretamente con esa Convención, México por el momento no ha sancionado o no tiene ningún caso de combate a corrupción en materia de transacciones internacionales.

Lo que siempre nos decía la OCDE, es muy difícil poder definir qué políticas públicas requieres implementar o qué áreas del Estado Mexicano se requieren fortalecer, si no sabes con precisión a partir de datos estadísticos qué es lo que está fallando y qué es lo que se requiere fortalecer.

Creo que este tipo de información que está solicitando el recurrente y que la propuesta de la Comisionada Cano es darle la razón al ciudadano, pues es información fundamental que vamos a tener que tener para poder construir sólidamente el posible sistema nacional anticorrupción que está en ciernes.

Por lo tanto, desde luego, acompaño el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: De acuerdo con el sentido del proyecto, ya que está tocando el tema creo que está totalmente ligado de la corrupción.

Esta semana, como todos sabemos, se presentó un estudio del IMCO, pues nuevamente vuelve a evidenciar este problema, pero ya no sólo lo evidencia, lo dimensiona y la conclusión es muy fácil, que ahora se transa y no se avanza. Y esa es la situación, es el título del nombre donde hay varias gentes que escriben en él, entre ellas es Amparo Casar, aparte de este libro escribió un artículo acá.

El asunto es que el Sistema Nacional Anticorrupción, del cual este Instituto será parte del mismo y que está en construcción, con sólo una reforma constitucional, faltan todas las leyes generales, etcétera, porque no sólo se da una ley, sino impacta a diversas leyes, por ejemplo, una muy importante, que desde hace mucho tiempo no se transforma y que sería muy importante en lo que estamos viendo para la sanción administrativa o de cualquier tipo, pues es la Ley de la Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Esta información es pública y se tiene que entregar en los términos expuestos en el proyecto.

Es cierto que el libro también concluye que el costo puede ser entre un dos o 10 por ciento, dependiendo las fuentes, ya daba Joel algunas, el Banco de México la calcula nueve por ciento, por ejemplo, la minería, te voy a poner un recurso, produce el 1.4 por ciento del PIB, simplemente todo el sector primario produce el ocho por ciento del PIB de este país; simplemente para dimensionar.

Y el otro asunto que tiene es que es un impuesto, por decirlo así, porque casi pagamos un IVA de lo más regresivo, porque aquellos que pagan más en proporción al ingreso que perciben, pues son aquellos sectores en situaciones económicas más adversas.

Entonces y, el libro señala claramente que estas mediciones, pues miden lo que se puede decir el costo directo, cuánto pagan las empresas, cuánto pagan las personas, en ese sentido, pero hay muchos costos indirectos -se daba uno-, de cuántos proyectos o inversiones se dejan de realizar en ese sentido.

Ponían el ejemplo de un Gobernador que acaba de expropiar a una empresa un terreno y esta empresa tenía un cálculo de poder invertir en los próximos años alrededor de cinco mil millones de dólares. Y bueno.

Pero si nos vamos a las estadísticas, dónde están los actos de corrupción, y los actos de corrupción –y eso está en lo que concluye el libro-, el Sistema Nacional Anticorrupción no es digamos, una condición, es una condición necesaria, más no suficiente, con todo y sus leyes generales, porque cuando nos vamos a los actos de corrupción, porque todos estamos de acuerdo que de lo que se trata no es de sancionar, sino de medidas preventivas que permitan disminuir este mal que afecta en todos los sentidos, económico, político, social en el país.

Pues están en los trámites y servicios. Están en las licitaciones, en las compras gubernamentales, ahí, principalmente están los, y están más en el nivel estatal y municipal.

Bueno, pues dice Pardinás, dice, “pues a mí me interesa más que se reforma y se remueva la Ley o el Reglamento de Compras del municipio x”. Y aquí es donde la transparencia tiene un papel fundamental en existir. La transparencia si se lleva a fondo, inhibe todos esos actos de corrupción.

Si se hacen las contrataciones abiertas, si se hacen las subastas a la inversa, mecanismos que existen y que están ahí, que funcionan en otros países. Si los trámites y servicios se digitalizan, y en vez de, por ejemplo, hemos tenido mucho éxito, por ejemplo, creo Colima fue el primer estado, pues cuando se digitalizaron las actas de nacimiento eso permitió disminuir.

Nosotros en el DF teníamos el ejemplo del Ministerio Público, que quitamos una cosa que los abogados no conocían, bueno no existe en la jerga de los abogados pero sí existía que se llama el impulso procesal, venía anunciándoles quién estaba ahí adentro para que no tuvieran que dar dinero para ver quién estaba adentro y qué número de averiguación.

Todos se requieren de muchos mecanismos y de muchos ingenios, pero lo que sí está claro, y ayer lo mencionaba el senador Gil, la voluntad política es fundamental.

Y lo decía para el caso de los policías, y para la modificación del mando único, etcétera. Si no tenemos la voluntad política de las grandes personas que toman decisiones en este país, léase Legislativo, Ejecutivo y Judicial, poco se va a poder hacer en la materia.

Entonces, nosotros tenemos un papel importante, no somos tampoco, mucha gente dice “bueno, pues puede haber mucha transparencia, pero la corrupción sigue aumentando”. Bueno, pues si hay impunidad, pues entonces nunca va a pasar nada.

Finalmente, transparentemente se va a seguir transando pero ahora va a ser muy transparente.

Entonces, creo que tenemos ahí que hacer un gran trabajo como Instituto este Recursos que nos pone a consideración la Comisionada Areli Cano nos da cuenta de datos específicos de un problema en el cual -independientemente de toda la parte de Transparencia- espero podamos ser un engrane muy importante para que esto funcione por el bien de todos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Agradezco los comentarios que contextualizan y dan complementariedad al Recurso y ponen en contexto -como dice el Comisionado Acuña- este lastre de la sociedad.

Ahorita que estaban posicionado sus consideraciones, les comento que este tema me lleva a insistir, por parte del Instituto, en una nota que esperemos todavía tenga tiempo de mandar a los legisladores en cuanto a la Ley Federal de Transparencia, de la propuesta que se está discutiendo actualmente en el Senado.

A lo mejor si tuviéramos una legislación vigente y de mayor detalle, como lo estamos proponiendo o como hemos insistido en foros, seguramente si hay el consenso entre nosotros, se va a poder enviar esta nota al legislativo y es precisamente la excepción a la causal de reserva de información que previó el 115.

Además de la reserva en que nosotros hemos insistido en materia de Derechos Humanos, cuando entró en vigor la Ley General se incorporó otra causal que dice: "Artículo 115.- No podrá invocarse el carácter de reservado cuando: Fracción II: Se trate de información relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con las leyes aplicables".

¿En qué hemos insistido nosotros como Instituto?

No lo dejen tan amplio porque en términos de las Leyes aplicables, entiéndase: "...hasta que evidentemente termine la instrucción de procedimientos administrativos y penales".

Creo que esta causal se debe de complementar -y eso es lo que estamos buscando a nivel de Ley Federal- para que, para efectos de acceso público, podamos estudiar si efectivamente amerita o no su publicidad ante un eventual o presunto acto de corrupción.

Yo insistí en la presentación en que los delitos que suelen incoarse -que no terminan porque se ha dicho aquí que no hemos tenido ejemplos claros de sanciones por este tipo de actos y si los hay, no son tan conocidos y los que existen no están en la esfera pública- se refieren a enriquecimiento ilícito, usurpación de profesión y uso indebido de atribuciones.

Nosotros, como órgano garante, podríamos ser una pieza fundamental como autoridad en estudiar -obviamente con elementos cuantitativos y cualitativos, como lo hemos hecho con violaciones graves a Derechos Humanos o presuntas violaciones graves a Derechos Humanos- para tratar de motivar y fundamentar de mejor manera si procede o no esa publicidad.

De ahí que nuestra insistencia como órgano garante de poder incidir con una legislación más detallada o amplia sobre esta excepción a la causal de reserva.

Gracias, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, primeramente no tengo duda que enviaremos un documento.

Comisionada Areli Cano Guadiana: No, bueno, pero como no se ha hecho, quise mencionarlo.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, pero no tengo la menor duda. El miércoles es la reunión de las Comisiones Unidas y creo que hay tiempo para poder mandarlo.

Hay artículos que han retomado, hay que decirlo, algunas de las cosas que dijimos cuando fuimos citados nosotros, por ejemplo, el documentar ya todas las resoluciones está en el 170 de la ley y otras cosas que se dijeron ahí. No voy a enumerar.

Se emplearon las obligaciones de oficio muchísimo, pero digamos, creo que como dice bien la maestra Areli Cano, hay que insistir porque todavía hay cuestiones.

Y esto creo que es para el bien de todos. La ley es muy clara y precisa, permite, digamos, que la conozcan los sujetos obligados, los ciudadanos y también este Instituto para que obviamente sus resoluciones o sus actuaciones sean las más claras, convincentes y apegadas obviamente a derecho.

Por lo que se refiere a esto de los actos de corrupción, que también fue una propuesta que se hizo en su momento, estoy de acuerdo que hay que existir que se tenía que reglamentar más, pues estaba un poco aparejada a la violación de derechos humanos como una excepción a las excepciones, digamos, de información reservada y tiene que ver con el interés público de que la gente conozca los debidos procesos, porque el asunto está en que gran parte de muchas denuncias se quedan infundadas, no proceden, improcedentes.

No digo que sí o no, no sé, no puedo afirmar una cosa u otra, pero sí sería importante conocer los razonamientos en versiones públicas. A mí no me interesa si es fulanito o menganito; sino a mí lo que me interesa es saber que la autoridad responsable, en su caso, de sancionar, no sancionar, declararla procedente o improcedente, está actuando bajo derecho, o sea, que hay un debido proceso para los dos lados. Porque tampoco para agarrar y vemos “chivos expiatorios”, a veces como se hace sentido, sino se actúa de forma consecuente.

Digamos, lo hemos visto en averiguaciones previas donde obviamente hemos sido muy cuidadosos tanto del debido proceso, como de la presunción de inocencia que aquí hay que conjugar también este caso. Pero ese creo que debe de ser el sentido, conocer la actuación, porque esto de la impunidad pues todo mundo dice: Saben por qué no hay muchas sanciones.

Pero a lo mejor muchas de las cuestiones que se ponen en estas secretarías o en la propia ley no da los elementos para poder proceder de otra forma.

Entonces a lo mejor no hay un problema de impunidad, sino un problema de institucionalidad o de normatividad que no permite proceder.

Entonces creo que hay que insistir en la opinión, creo que sería dar muy importante dar una opinión sobre esta excepción al causal de reserva de los procedimientos cuando se presuman actos de corrupción.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy rápido, ya que se hizo público que vamos a mandar este documento y que prácticamente creo que ya hay consenso y está contenido el tema, creo que lo dijo muy bien la Comisionada Cano, en el sentido de que sería poderlos pronunciar como a primera vista sobre asuntos en donde presuntamente se puede configurar alguno de aquellos supuestos que van a quedar definidos en la Ley General de Responsabilidades, porque ese es otro de los grandes problemas que tiene la legislación actual, en donde no está claramente tipificados aquellos casos que se pueden entender como constitutivos de corrupción que eran muy genéricos, incluso, en el Código Penal.

Lo que permitiría el acceso es que se le subiría el costo tanto a la autoridad administrativa al momento de integrar el procedimiento de responsabilidades, porque no aportó todos los elementos, y ahí habría una contraloría social en donde un posible caso de conflicto de interés que sí encuadra al momento de ya integrar el expediente, pues como se presentó al final no dio para que se pueda ejecutar esa sanción administrativa, pero a su vez la parte penal, porque muchas veces se integraron bien los expedientes, se sancionó administrativamente, se antepuso la denuncia penal ante la Procuraduría General de la República, y en la Procuraduría General de la República no prosperó.

Entonces ahí también hay que tener esta posibilidad de que la sociedad pueda ver cuál fue la actuación o la inactuación del Ministerio Público, que es finalmente el responsable, y ahí estamos hablando evidentemente de un tema que ha sonado mucho el día de hoy, que es justicia abierta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionado Salas.

Solamente, efectivamente, para todos los legisladores que nos ven, ya hay una propuesta de documento que se están incorporando, incluso, las observaciones

que nos hizo favor de enviar el Comisionado Salas y que muy próximamente en cuanto este documento esté totalmente consensado se les hará llegar.

Solamente mencionar también y estar de acuerdo con la importancia que tienen la articulación de estos dos sistemas, Sistema Nacional de Transparencia con una ley general de transparencia que ya está publicada con el resto de las demás legislaciones pendientes, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, la importantísima Ley General de Archivos, también para terminar de organizar la información, la nueva Ley Federal de Transparencia; pero la necesidad que existe también de articular todo este Sistema Nacional Anticorrupción y trabajar de la mano para que podamos ver realidades tan apremiantes y tan importantes para nuestro país, sobre todo de cara a combatir una cuestión que lastima mucho a la sociedad, que es la impunidad.

El asunto está suficientemente comentado y discutido.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y, por supuesto, de toda esta cauda de muy interesantes propuestas y consideraciones colectivas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Evidentemente a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Una expresión que hace tiempo no se utiliza en este Pleno, “como si fuera mío”, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA-5112/15 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 5421/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Economía, que somete a consideración de los integrantes de este colegiado.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidenta.

Bueno, el particular planteó dos requerimientos de información a través de los cuales expresó su deseo para obtener los listados de todos los proyectos mineros vigentes de a) empresas extranjeras y, b) nacionales. Y que contuvieran estos listados, tanto de las extranjeras como de las nacionales, un identificador del proyecto, el nombre del proyecto, el nombre de la empresa, el RFC de la empresa, el número de concesiones asociadas al proyecto minero, el título de concesiones asociadas al proyecto, las sustancias que se extraen en el proyecto, las coordenadas geográficas de un punto que permita ubicar en el territorio el proyecto minero, y cualquier otro dato público que se pueda brindar sobre los proyectos mineros, respectivamente.

La respuesta del sujeto obligado, por lo que hace al listado de todos los proyectos mineros vigentes de empresas nacionales, el sujeto recurrido aseguró que no cuenta con información al respecto.

O sea, no sabemos cuántas empresas mineras tenemos en el país, que sean nacionales, ni qué proyectos hacen, ni cuál es el nombre de la empresa, ni cuántas concesiones tienen, ni qué sustancias producen, ni dónde están.

Y por lo que respecta a los proyectos mineros vigentes de empresas extranjeras, el sujeto obligado señaló que dicha información es pública. O sea, sí tenemos más de las extranjeras, de las nacionales, no. Debíamos de tener de las dos, evidentemente. Y que está disponible en el formato Excel de su portal de internet, proporcionando la dirección electrónica, que es la siguiente, por si alguien quiere saberlo, obviamente

www.economía.gob.mx/comunidadnegocios/mineria/portafoliodeproyectos. Pero sólo están las extranjeras, las nacionales.

Bueno, el recurso de revisión, la parte recurrente se inconformó primero, por lo que se refiere a las empresas extranjeras, porque éstas no le ofrecieron en el listado este que le dieron en Excel, no tienen el RFC, no tienen el número de concesiones, no tienen el título de las concesiones, no tienen las coordenadas geográficas, y obviamente, se inconformó por todo lo que requirió de las nacionales, que le dijeron que no tenían nada.

Al realizar del estudio de la normatividad que rige la actuación del sujeto obligado, se advirtió que efectivamente, la respuesta impugnada fue omisa en proporcionar lo requerido en los apartados A 4, a los que me acabo de referir: A5, A6 y a A8, que se refieren al RFC, número de concesiones, título de las concesiones y coordenadas geográficas de las empresas extranjeras.

Por qué, porque ellos llevan un registro, ahí lo dice, es su normatividad, de todas las empresas donde datos que tienen que aportar están estos, digamos, para poder registrar desde la petición de la concesión que hacen estas empresas, las extranjeras.

Y obviamente también tienen la normatividad para igual, los nacionales.

Del mismo modo, el sujeto recurrido fue, como ya lo dije, omiso al no aportar nada referido a las empresas nacionales y mucho menos, obviamente, con el desglose que se pidió, aun cuando se cuentan con dos Unidades Administrativas que, por la normatividad de la propia Secretaría de Economía, son competentes para pronunciarse con las empresas nacionales. Ellas son la Coordinación General de Minería y la Dirección General de Desarrollo Minero.

El presente recurso destaca, atendiendo la segunda y cuarta perspectiva fijadas por este Pleno; es decir, destacar en público aquellos recursos que cobran relevancia nacional y aquellos que permiten a este Instituto ser impulsor del Sistema Nacional de Transparencia y mejorar las prácticas en la expansión del Derecho.

Lo anterior toda vez que un ciudadano está expresando una inquietud con relación a las concesiones -son concesiones- y proyectos específicos de explotación minera en el país que, de acuerdo con el contexto histórico, son las actividades económicas de mayor tradición e importancia en México pues, como sabemos, es practicada desde la época prehispánica y con una fuerte expansión en la época de La Colonia, principalmente en diversas regiones del país.

Sobre el particular, cabe destacar que a partir de esta década el Sector Minero aporta el 1.4 -y si lo comparamos con la corrupción, pues bueno- al Producto Interno Bruto.

Contribuye, eso sí, con 270 mil empleos directos y un millón y medio de empleos indirectos, según cifras de la Cámara Minera de México, lo que lo hace uno de los sectores más empleadores del país.

Hoy en día la industria minera se ubica como el cuarto generador de divisas netas del país, con un monto de 22 mil 516 millones de dólares, seguida de las remesas, el petróleo y no sé cuál sea el tercero aunque debe ser el turismo. La cuarta debe ser la minería, esto según cifras del INEGI.

Estas se derivan, en su mayor parte, de inversión extranjera por parte de países como Canadá, que es un país que tiene en este país el 71.7 por ciento de la inversión extranjera en Minería, Estados Unidos tiene el 12.7, China el 2.75, Australia el 2.44 y los otros países constituyen el 10.53 de todas las concesiones autorizadas a empresas extranjeras.

En ese sentido, México es un territorio atractivo para los inversionistas ya que es el primer productor mundial de plata, décimo primero de otro, décimo segundo de cobre; también es el segundo mayor productor de fluorita, el tercero más grande de bismuto y el quinto más grande de plomo.

La producción minera en México se divide en: Otro, 25 por ciento; plata, 24 por ciento; cobre, 18 por ciento; zinc, 6 por ciento; arena, 3 por ciento; fierro, 3 por ciento; grava, 2 por ciento y agregados pétreos, 2 por ciento; plomo, 2 por ciento y los otros minerales, 15 por ciento.

Esto es según datos aportados por el propio sujeto obligado, que están en la página de la Secretaría, lo cual denota la importancia y el carácter público que reviste la información requerida en el presente caso.

Esta última afirmación se sostiene porque la Secretaría de Economía es responsable de expedir títulos de concesión y asignación minera que otorgan a sus titulares el derecho de explorar y explotar todas las sustancias sujetas a concesión que se localicen dentro del país, las cuales -de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 y 27 primer párrafo de la Constitución- son originalmente propiedad de la nación; es decir, de todos los mexicanos quienes evidentemente tenemos el derecho a conocer todos los pormenores sobre a quién le concesionan lo que es nuestro. Pero bueno.

De ahí que resulta trascendente el caso de estudio, ya que el sujeto obligado aportó sólo una parte de lo requerido cuando en realidad está a cargo de rendir cuentas a los gobernadores a cerca de sus funciones sustantivas de proporcionar a los potenciales inversionistas nacionales y extranjeros información técnica sobre prospectos mineros y de velar por el cuidado del medio ambiente y la protección ecológica. Cuestiones todas en la que las solicitantes de información juegan un papel fundamental para la fiscalización del cumplimiento de tales objetivos.

Por último, esta resolución se torna también relevante, porque la información se encuentra relacionada con el Plan de Acción 2013-2015 que cumplimos al 100 por ciento, según escuché, de la Alianza por el Gobierno Abierto, que estipula en su compromiso 23, Minería para Todos.

La promoción de la transparencia y rendición de cuentas en el sector minero para impulsar el desarrollo y bienestar social, estableciendo entre otras acciones la de elaborar de manera conjunta con la sociedad civil un diagnóstico de la existencia, calidad, sensibilidad y vacíos de información geográfica, estadística, socio-ambiental, fiscal, financiera y administrativa relacionada con el sector de la industria minera y con ellos garantizar el acceso a la información relacionada con esta importante actividad económica de manera oportuna, adecuada, apegada al concepto de datos abiertos y dentro del marco normativo vigente.

Ahora bien, en el avance del cumplimiento del compromiso 23 que se puede visualizar en el tablero del control del Plan de Acción 2013-2015 de la Alianza por el Gobierno Abierto, donde se observa que lo que se elaboró fue un pre-diagnóstico. Entonces si se iba a elaborar un diagnóstico y se elaboró un pre-diagnóstico, desde mi punto de vista muy humilde no está cumplido, que contiene las propuestas puntuales de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar el acceso pleno de la información pública gubernamental vinculada a la gestión del Gobierno Federal de esta industria minera en México.

Una de las propuestas es que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Regulación Minera aproveche la plataforma que ya tienen del Sistema Integral de Administración Minera (SIAM) y se adicione un mecanismo para la descarga íntegra de la información contenida en el Registro Público de Minería, como por ejemplo, la relativa a los títulos de concesión, minería... Esto es, sistematizar todo, pero esto ya lo tienen, sus prórrogas, las declaratorias de nulidad o de cancelación, las resoluciones expedidas por la autoridad judicial o administrativa, que afecten concesiones mineras o los derechos que de ellas deriven, los actos o contratos relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones o de los derechos que de ellos se deriven, los de promesa para la celebración, los gravámenes u obligaciones contractuales que se constituyen en relación con las mismas, así como los convenios que afectan.

Por eso este Instituto aunque todavía no está presente, está insistiendo en la propuesta ésta que estaremos consensando, en que todavía faltan algunas obligaciones de oficio para el sector minero del país, en las cuales son éstas que México se comprometió en la Alianza por el Gobierno. Pues ya así están, pues ya que las pongan en ese sentido, en esta Plataforma de Datos Abiertos, que se presume, se está elaborando o se tiene.

Por ellos propongo al Pleno de este Instituto, modificar la respuesta a la Secretaría de Economía, para que realice una búsqueda de la información pedida y entregue los documentos que atiendan la totalidad de la solicitud de acceso a la información relacionada con el presente recurso.

Y en su caso, si fuese de algún dato, no se tuviera, se informe fundada y motivadamente, ¿por qué es esta situación?

Seria todo, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchísimas gracias, Comisionado Guerra.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA-5421/15, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Economía.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Ahora solicito su amable apoyo para presentar una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-5543/2015, interpuesto en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, en el proyecto de resolución que se somete a su consideración se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió a Pronósticos para la Asistencia Pública los resultados de los sorteos de Progol desde el sorteo uno al mil 798.

En respuesta el sujeto obligado informó al particular que en sus archivos únicamente se encuentran los resultados históricos de Progol comprendidos del concurso 767 al mil 799, los cuales se encuentran publicados en un vínculo electrónico que proporcionó.

Inconforme con la atención, dada su solicitud, la particular interpuso recurso de revisión señalando que la información entregada por el sujeto obligado se encuentra incompleta.

En vía de alegatos Pronósticos para la Asistencia Pública manifestó que cuenta en físico con los resultados de los sorteo uno al 364 y que procedería a realizar una búsqueda de los resultados que comprenden del sorteo 365 al 766, toda vez que la administración actual no cuenta con tales datos.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente, fue posible advertir que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información, toda vez que faltó turnar la solicitud a diversas unidades administrativas que cuenta con atribuciones para conocer de la misma.

Asimismo la entidad no atendió la solicitud dentro del plazo legal establecido en la ley de la materia, pues la solicitud se presentó el 19 de agosto y la respuesta fue notificada al particular el 2 de octubre del año 2015, de tal manera que transcurrieron 31 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

En consecuencia, el proyecto que se presenta propone modificar la respuesta de Pronósticos para la Asistencia Pública e instruirle a que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, dentro de las que no podrá omitir a la Subdirección General de Administración y Finanzas, la Subdirección General de Mercadotecnia, la Subdirección General de Informática y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que entregue al particular los resultados de los sorteos uno al 766 de Progol.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Este asunto nos llamó mucho la atención, porque efectivamente la solicitud es muy clara, es muy breve, es muy contundente, solicitó a Pronósticos para la Asistencia Pública los resultados de los sorteos del uno al mil 798 de Progol.

En respuesta Pronósticos a través de la dirección de marcas deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, informó al particular que sólo se cuenta con los resultados históricos de Progol del concurso 767 al mil 799, los cuales están publicados en un vínculo electrónico proporcionado al particular.

Consecuentemente, el solicitante impugnó la respuesta por considerarla incompleta, ya que no se le entregaron los resultados de algunos sorteos del 1 al 1767, así como la falta de emisión de la respuesta dentro del plazo legal.

En vía de alegatos, Pronósticos para la Asistencia Pública, manifestó que se cuenta en físico con los resultados de los sorteos del 1 al 364, y que procedería a realizar una búsqueda de los resultados que comprenden del número 365 al 766, toda vez que la administración actual no cuenta con tales datos.

Con base en las constancias que integraron el expediente en el que se actúa, así como derivado del análisis del marco normativo aplicable al caso concreto, fue posible advertir que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información, toda vez que le faltó turnar la solicitud a todas las unidades administrativas que cuentan con atribuciones para conocer del caso en particular.

Asimismo, se verificó que la entidad no atendió al requerimiento dentro del plazo legal establecido en el artículo 44 de la Ley de la materia, pues la solicitud se presentó el 19 de agosto, mientras que la respuesta se notificó hasta el día 2 de octubre del año 2015 y sin mediar prórroga alguna.

De tal manera que transcurrieron 31 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud y cediendo el plazo de 20 días hábiles previsto en la norma.

En virtud de ello, se desprende que Pronósticos para la Asistencia Pública no siguió el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

Ahora bien, es importante referir que Pronósticos para la Asistencia Pública tiene como propósito obtener recursos para la asistencia pública mediante la operación y celebración de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, como lo son aquellos sobre los resultados de competencias deportivas.

En ese sentido, es importante señalar que el concurso de interés del particular denominado "Progol", se trata de una quiniela de 14 partidos de fútbol nacional e internacional, en la que para ganar se deben predecir los resultados de los partidos. Es decir, se trata de un concurso sobre resultados de competencias deportivas.

A este respecto, el Reglamento de Funcionamiento de los Concursos Progol señala la forma en que se desarrollará el concurso de referencia, determinando el

efecto que se sorteará al ganador o ganadores del premio, lo cual se hará constar en un acta que se levantará al finalizar el sorteo, en el cual se incluirá una lista que contendrá los números de la o las tarjetas del marcador ganador del premio, así como el importe de éste.

Adicionalmente, la lista de los números de los boletos ganadores será difundida lo mayormente posible, a efecto de que los concursantes estén en posibilidad de reclamar su premio o bien, podrán presentar su reclamación en contra del resultado del concurso.

Sobre tales señalamientos, consideramos relevante destacar que el sujeto obligado debe contar con la información consistente en los resultados de los concursos y sorteos que le corresponde organizar, toda vez que ello permite transparentar que en la realización de los mismos se actuó con apego a su marco regulatorio.

Por otra parte, debe resaltarse que los recursos que se obtienen con motivo de la operación de este tipo de concursos y sorteos, son entregados a la Tesorería de la Federación que los canaliza a los aspectos nacionales prioritarios como son los temas de salud, educación y alimentación de los sectores más necesitados de la sociedad.

En lo que respecta al Ejercicio 2010, el Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para la Asistencia Pública fue de 7 mil 300.6 millones de pesos, de los cuales mil 154.4 millones de pesos se ubican en el Ramo 12 y 6 mil 146.2 millones de pesos en el Ramo 33, de los cuales al mes de octubre de ese año, Pronósticos para la Asistencia Pública aportó 617.7 millones de pesos.

Así pues, podemos observar que la información requerida por el ahora recurrente se encuentra directamente relacionada con la Rendición de Cuentas que debe imperar en el actuar de los sujetos obligados pues en primer plano, el hecho de conocer el resultado de los Concursos Progol permite verificar que éstos han sido organizados conforme al marco normativo aplicable.

En segundo lugar, la organización de este tipo de Concursos permite obtener recursos destinados a la Asistencia Pública encaminada a los Sectores de Salud, Educación y Alimentación, como se había mencionado.

Esto, sobre todo, considerando que según los datos de la propia Lotería Nacional, publicados en el Diario Oficial, el 16 de mayo de 2014, 38 por ciento de los mexicanos mayores de 18 años participan en Sorteos, juegos de azar o de apuesta y 15 por ciento de este universo -es decir, casi el 6 por ciento del total- compra billetes de Lotería con mayor o menor frecuencia y que la población que más participa son los adultos de 45 a 60 años.

En virtud de ello, en el Proyecto de Resolución que presentamos a los integrantes de este colegiado proponemos modificar la respuesta de Pronósticos para la

Asistencia Pública para instruirle que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva en todas las Unidades Administrativas competentes, dentro de las que no podrá omitir a la Subdirección General de Administración y Finanzas, la Subdirección General de Mercadotecnia, la Subdirección General de Informática y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y le entregue al particular los resultados de los Sorteos 1 al 766 de Progol.

No obstante, en el supuesto que no se cuente con la información de referencia, se le instruye para que informe al particular mediante la resolución emitida por su Comité de Información en la cual exprese, de manera fundada, los razonamientos por los cuales no cuenta con la misma.

Consideramos que este es un importante ejercicio de Rendición de Cuentas, pero también es algo con lo que hemos insistido no solo en las participaciones externas de los miembros del Colegiado sino aquí mismo en el Pleno:

La debida importancia de la organización de la información y conservación de los Archivos porque si es una dependencia a quien le toca precisamente organizar este tipo de Concursos, una información que debería de tener o que tendría que tener son los Resultados de ese tipo de Concursos donde también se destinan importantes recursos públicos.

Son las consideraciones que tengo en esta ocasión para los integrantes del Pleno y aprovecho la oportunidad para preguntar si tienen algún comentario al respecto.

¿Sí, Comisionado Guerra?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, pues sí; esto es importante para los que somos pamboleros, como nos dicen a quienes nos gusta el fútbol.

Varias veces yo he jugado este asunto y me acuerdo que jugué el Concurso número 1 y les puedo recordar que ese Concurso fue en el Mundial México 78, un Partido en que jugó México contra Haití. Yo le puse "México" y perdimos 4 a 1, por lo cual me fue re'mal en esa Quiniela.

Tengo un amigo que ganó el segundo lugar de ese Concurso jugando en ese sentido, pero evidentemente los resultados de esto es un asunto de rendición de cuentas y lo peor es que ya hubo un caso ahí de unos concursos que parece todavía están en investigación, pero pues ya digamos, hay este "sospechosismo".

Digamos, como dicen: "El que nada debe, nada teme". Y el resultado pues evidentemente debe estar, es el producto más importante o final de todo este proceso tan amplio y con tanta gente y con tanto interés, creo que obviamente fue a favor del proyecto que se busquen en las unidades responsables y se entregue esta información.

Es un problema de archivos, que no se tiene a lo mejor perfectamente identificado, pero los tienen que buscar, los deben de tener forzosamente.

Y esto que ojalá también sea una lección para que de ahora en adelante todo quede perfectamente archivado y documentado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto, me sumo a reconocer la valía de este recurso por todas sus dimensiones y especialmente por la que ya se ha dicho.

Mejor no se puede y con ese tipo de ejemplos que nos ponen a la vista, a la ciudadanía en general, sobre todo cuando tiene que ver con pasatiempos atractivos como el fútbol que en este país es de verdad un asunto de gran fervor.

Pues ponerlo de relieve dos cosas: La cuestión de los sorteos, todos ellos siempre están relacionado con la suspicacia y con la picaresca popular que los hace ser susceptibles de doble o triple importancia y los registros de cualquier actividad, más aún aquella, como decía la Comisionada Presidente, que tiene que ver con dinero que se reparte y que finalmente es una bolsa que es pública, porque todas esas instituciones son de carácter público, a los directores de estas instituciones las nombra el Presidente de la República.

Es decir, hay toda una cuestión que tiene que ver con que se decía en el pasado, en el remoto pasado de aquel régimen distinto en términos de muchas cosas, jurídicamente incluso que hasta la Lotería Nacional en el pasado remoto se hablaba que era la “caja chica del gobierno”, porque se juntaba en ella dinero del acopio de todos los intencionados a la buena suerte, pues a comprar el “cachito” de la lotería y se tenía recurso fresco, tenía dinero disponible.

Desde luego, que esto no lo puede asegurar nadie que no haya estado en esas andanzas y solamente era una suspicacia.

Pero el hecho que no pueda no haber documentos que registren lo que se ha pedido y por eso apoyo, como si fuera mío, y desde ahora lo digo, aunque ya no está el Comisionado Salas ahora para reconocer que efectivamente hacía días que no decíamos esa frase que también hace bien aquí.

Gracias

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De acuerdo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-5543/2015, en el sentido de modificar la respuesta de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-5636/2015 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidente y a mis compañeros también.

Este es otro de esos asuntos que, pues bueno, de alguna manera, aunque todos son iguales en su importancia, aunque todos tienen el mismo peso en términos de nuestra atención, pues generan con oportunidad a veces mayor repercusión o

mayor seguimiento público, porque tiene que ver con personalidades o con hechos relacionados con figuras del medio nacional, para no llamarle en este caso de fama, sino más bien personalidades que ganan un espacio por sí mismas.

Esta solicitud se dirigió a la PGR exigiendo, entre otras muchas cosas, esto es una solicitud de esas amplísimas.

El punto fin es, se reclamó el informe histórico de los bienes, muebles e inmuebles asegurados al narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, alias el “El Chapo Guzmán”. Esto es así, pues tal cual está en la solicitud.

Y la solicitud es un pliego enorme que reclama de cada mueble, si hay joyas, si se refiere a toda la tipología de muebles imaginables, vehículos, si se trata de inmuebles, terrenos, si son fincas tal o cual tipo, en fin, es enorme la lista, y por eso la obviamos con que es un informe histórico de los bienes, muebles, inmuebles asegurados al este reconocido, lo digo reconocido, porque es muy conocido y reconocido en términos del impacto que ha causado todo su historial, pues en este caso desde sus detenciones allá por los años del 93, su detención en Guatemala y luego su evasión, la primera evasión de la correspondiente entonces Centro de Readaptación Social de Puente Grande, después la picaresca llamada “puerta grande” a raíz de este escape.

Y luego ahora que volvió a ser aprendido, volvió a ser detenido en 2014, y se evadió hace unos meses del otro gran centro de reclusión, que es, antes de Almoloya, ahora se llama, el de alta seguridad sí son, pero es el que antes era el de Almoloya.

El caso está que la respuesta fue minimalista, la respuesta se conformó en darle solamente un cuadro estadístico, que sí señala tantos bienes, tantos bienes muebles, pero sólo del 2014 para acá, es decir, de su reaprehensión cuando fue ya instalado en el CERESO, así les llaman, Centros de Readaptación Social, CERESO es el término con el que se conocen en la jerga, sobre todos los abogados, el nombre de este Centro de Readaptación Social antes de evasión.

Esto naturalmente que no satisfizo al reclamante que pedía una lista larga de todo el historial, cuando dice el historial, pues el reinforme del histórico de los bienes muebles e inmuebles, se refiere desde que fue detenido la primera vez.

Entonces en los alegatos el sujeto obligado, en este caso la PGR, reiteró su respuesta a la solicitud, diciéndole que consiguió esa información y que dice además: la información detallada de los aseguramientos ministeriales que realiza el Agente del Ministerio Público de la Federación, obra inmersa en la averiguación previa, de tal suerte que dicha información tendrá el carácter de reservada.

O sea que nada más le dio la parte del 2014, de ese aseguramiento de bienes, y luego le dice “y cualquier otra que haya, debe tenerla el Agente ministerial y por consecuencia está inmersa en la averiguación previa que se sigue”.

Pues por todos los delitos que traía ahí, vamos a decir, pendientes de proceso, algunos por supuesto, pendientes todavía de consignación. O sea, y uno de ellos, además, seguramente o probablemente que hubiesen acompañado su evasión.

Pero el asunto es que esto naturalmente nos deja a nosotros, como garantes del derecho a saber, en una situación de incomodidad porque nosotros tenemos el deber de buscar que se abra la información, que se entregue. Claro está, hay límites, hay momentos circunstanciales que no obligan, por la naturaleza de la información, a reconocer la reserva, pero cuando de verdad lo merezca, cuando de verdad lo amerite, no cuando sea una salida que no tenga ese peso.

Así es que la PGR no entregó la totalidad de la información solicitada, ya que el particular solicitó la entrega del histórico de los bienes asegurados a Joaquín Guzmán Loera, y únicamente se hizo entrega de un cuadro estadístico de los bienes asegurados, correspondiente a la última detención, que ya dijimos es en 2014, faltando la de junio de 1993.

Y, aquí hay una cuestión que me importa mucho decir, porque de conformidad con el análisis normativo realizado, es dable señalar que la Procuraduría General de la República, como autoridad transferente tiene a su cargo enviar la solicitud de transferencia de bienes al SAE, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que se realicen las actividades de recepción, verificación física, inventario, comercialización y cualquier otra actividad necesaria coordinada o no, con la entidad transferente.

Esto es bien importante. Dicha solicitud deberá contener el procedimiento penal federal al que se encuentran afectos los bienes, el tipo de bien, inventario y, por supuesto, la ubicación, así como la documentación relacionada con el aseguramiento.

PGR avisa al SAE de los bienes asegurados que le está transfiriendo, lo anterior con independencia de la averiguación previa que puede estar o no en curso. A ver, esto es bien importante. La PGR asegura bienes a cualquier presunto responsable de la comisión de delitos, y lo hace porque tienen presunciones, tiene evidencias, y algunos son indicios y presunciones, que estos bienes pueden estar relacionados con la comisión de delitos por los que sigue investigaciones o pesquisas, pero estos bienes por sí solos, son como tales, bienes que no pueden quedar en el limbo, es decir, no pueden quedar jurídicamente en una, volando pues.

La PGR realiza respecto de ellos, una especie de inventario y le remite al SAE, a este Sistema de Enajenación de Bienes, no para que los venda de inmediato, para que los cuide, los verifique, los inspeccione y los pese, los mida, los valúe, los cuantifique.

La PGR no está encargada de cuantificar bienes y el SAE tiene esa función.

Por esa razón es que no puede ser válido que se diga esto sobre este inventario, sobre esta relación de bienes, sobre el momento en el que se haya hecho.

Es decir, cuando la PGR transfiera por esta vía estos bienes al SAE, con independencia de que luego el juez de la causa determine lo procedente al respecto, a veces ya ha pasado que hay bienes de estos que han regresado naturalmente al acusado -o incluso, al sentenciado- de algún proceso penal relacionado con estos bienes.

Esta es una situación que no puede alegarse en este caso, que este inventario, este detalle de estos bienes -dicho así, de forma estadística- que no se requería tampoco que se dijera.

Aunque dice la ubicación, habría que ver que ahí se entregó un cuadro que decía "...tales) bienes de (tal) ocasión durante el 2014; faltan por lo menos los de 1993", que es lo que alega el solicitante.

Por esa razón y por las que ya hemos dicho en las que consideramos -y esa es mi propuesta a mis compañeros- que no hay argumento de peso para sostener que esa relación de bienes sea parte de una Averiguación Previa porque eso es independiente.

Algunos de estos bienes podrían ser referidos en la Averiguación Previa, como parte de algunos elementos de consideración del Ministerio Público, pero la relación así, fría, dura, concreta de los bienes como tales y su naturaleza o su tipología, no pueden ser consideradas por sí mismos como parte de una Averiguación Previa para tales efectos.

Por esa razón les presento la solicitud a ustedes de acompañarme para modificar; o sea, ordenar a PGR que modifique la respuesta a efecto de instruirle a lo siguiente:

Primero, que realice una nueva búsqueda de la información solicitada por todo el período de interés del particular, en todas las Unidades Administrativas competentes, para conocer de la misma, en la que no podrá omitir a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, lleva ese nombre; a la Dirección General de Apoyo Jurídico y a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada para que, una vez localizada, haga entrega de la misma al recurrente en los términos en los cuales obra en sus archivos.

Esa es mi solicitud a ustedes, compañeros de Pleno, para poder resolver este asunto. Ojalá me acompañen.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

¿Habría alguna consideración o comentario en particular respecto a este Recurso de Revisión?

De no haber comentarios adicionales por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5636/15 en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Kurczyn, par que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5968/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Este asunto se deriva de la Reforma Constitucional que en Materia de Comunicaciones se hizo el año pasado, y se trata de la aplicación del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

En el caso que nos ocupa, el particular solicitó la distribución por municipio y entidad federativa del país del número de hogares beneficiarios donde habita al menos un empadronado de algún programa de la SEDESOL actualizada al 31 de agosto de 2015, según lo referido en el punto 3.2 del Programa de Trabajo para la Transición de la Televisión Digital Terrestre.

En respuesta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se limitó a entregar el porcentaje de hogares con acceso a la televisión digital, información que, desde luego, no atiende al requerimiento.

Resulta relevante destacar que el programa citado responde a un mandato constitucional en específico a la Reforma de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial el 6 de junio de 2013 y que tuvo como propósito principal beneficiar a todos los mexicanos.

Por eso consideró dentro de sus principales objetivos el permitir el acceso de la población a las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la banda ancha, así como establecer condiciones de competencia y libre concurrencia en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Para cumplir con dicho mandato constitucional, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe implementar los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestres para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores, incluyendo la coordinación con otras dependencias y entidades a fin de lograr el correcto ejercicio dentro dependencias dentro de las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social.

Como se ha publicitado, el citado programa tiene como objetivo primordial garantizar el acceso equitativo a servicios de telecomunicaciones de clase mundial de servicios a la población, por supuesto.

Es decir, derivado de que la radiodifusión de señales de televisión es un servicio público de interés general. El Estado, por lo tanto, está obligado a garantizar que los servicios sean prestados en condiciones de competencia y calidad y que brinden los beneficios que la cultura ofrece a toda la población, preservando la pluralidad y la oportunidad de la información.

Ahora bien, para capitalizar todos los beneficios es necesario que el país siga el proceso de tránsito de la televisión analógica actualmente empleada en México, hacia la televisión digital terrestre.

Y de no llevarse a cabo las acciones necesarias para una transición a esta televisión digital y de manera ordenada, se corre el riesgo de que una gran parte de la población no pueda recibir las señales de televisión después de lo que se denomina “el apagón analógico”.

Así pues, la política del Gobierno Federal se debe ver orientada en torno a proteger a los más necesitados para lograr que esta transición sea exitosa, sin perder de vista que el acceso democrático a la información que brinda la televisión digital terrestre favorece el desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre la población, así como el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene total preminencia en el programa referido, en tanto que se encarga de manera precisa de la entrega de los beneficios a la población, tomando como base el padrón de beneficiarios que le es proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social, y que a su vez ésta determina, a raíz de los programas sociales que implementa, quiénes serían los beneficiarios.

Por lo tanto, debe publicar de manera trimestral los padrones de esos beneficiarios sobre el ejercicio de los recursos asignados al programa.

No puede pasar desapercibido que los países que han logrado la transición a la televisión digital terrestre han establecido una fecha límite para llevar a cabo el llamado “apagón analógico”:

En México, en la reforma de telecomunicaciones, esta fecha está prevista para el 31 de diciembre de 2015.

Por tanto, si bien la entrega de televisores se ha programado, de acuerdo al orden cronológico, que la entonces COFETEL estableció en el año 2012 para los apagones analógicos en el marco de la política para la transición a la televisión digital terrestre.

Lo cierto es que para efectos de rendición de cuentas se pudo constatar que para junio de 2015 se habían atendido 702 municipios en 26 entidades federativas, esto es donde habita el sólo 33.6 por ciento del país.

Por tanto, para alcanzar el objetivo del programa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es la encargada de entregar 10 millones de televisores digitales a familias de escasos recursos que pertenezcan al listado integrado, como yo decía antes, por la Secretaría de Desarrollo Social.

En el informe trimestral citado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que al 30 de junio de 2015 se entregaron tres millones 514 mil 759 televisores a hogares habitados por personas de escasos recursos, definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Como se advierte, una de las líneas de acción para dar cumplimiento a la estrategia 1.2, se previa la integración de un padrón que identifique a los hogares de beneficiarios del programa de cobertura social, actividad que sería realizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La estrategia 1.2 contempla la inserción de mecanismos para que los hogares de escasos recursos cuenten con equipo receptores de señales de televisión digital terrestre.

En específico, si bien la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la dependencia encargada de medir el porcentaje de inserción con receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales en esos hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL, en cada área de cobertura donde se realicen transmisiones analógicas; lo cierto es que cuenta con el número de hogares definidos por la SEDESOL, por área de cobertura, que incluye la localidad, el municipio y la entidad y cuenta con el número de hogares de escasos recursos, definidos por la SEDESOL, en que hayan sido entregados receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales por área de cobertura donde se realicen las transmisiones analógicas.

Es decir, para la implementación del programa referido, la SEDESOL le entregó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la lista de los hogares de escasos recursos en los que se deberán entregar los equipos receptores de televisión terrestre digital.

Sobre el particular, hay que tener en consideración que los padrones de los diversos programas de SEDESOL, presentan cambios y actualizaciones en los bimestres diferentes, debido a la movilidad poblacional, por ejemplo, mortalidad, migración.

Porque hay altas, bajas y cambios solicitados por los propios beneficiarios, así como se dan modificaciones derivadas por las verificaciones administrativas que realiza esa dependencia.

Por ello, dichos movimientos impactan la conformación del padrón de beneficiarios de este programa y de cualquier otro.

De ahí que el particular especifica a través de su recurso de revisión que la información que requiere es la actualizada al 31 de agosto de 2015.

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado no cumplió con su obligación de acceso, en tanto que se limitó a remitir al particular, información relativa al porcentaje de inserción con receptores de codificadores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL, en cada área de cobertura, donde se realizan transmisiones

analógicas, aunado a que no agotó el procedimiento de búsqueda establecido en la ley de la materia y su reglamento.

Por lo anterior, es evidente el interés público que reviste la publicidad de la información requerida, toda vez que el derecho de acceso a la información cobra aún más relevancia, cuando contribuye a la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados en temas de importancia, como el que nos ocupa.

Por todos estos motivos propongo a este Pleno, modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instruirle para que realice la búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular y una vez localizada, la entregue.

Asimismo, que indique al particular la fuente, el lugar y la forma para consultar y/o obtener el reporte trimestral de enero-abril de 2015.

Igualmente, se le instruye para que entregue los padrones de beneficiarios que le han sido proporcionados por la SEDESOL, de enero a septiembre de 2015.

Pues como ven, habría también que recordar que en cuanto a la protección de datos, tenemos también ahí la otra circunstancia referida, a que la exigencia para entregar, con el objeto de identificar a los beneficiarios, se estuvieron pidiendo las 10 huellas digitales de aquellos que estaban recibiendo los aparatos o los monitores, con lo cual pues en algún momento también en este Pleno se atendió esa solicitud, considerando que había una extralimitación en la proporción de información que se requería para la identificación de los mismos.

Bueno, pues es un tema muy importante que está, nada menos anoche había noticias al respecto y por lo que veo, faltan dos terceras partes de la población para ser atendidas antes de que llegue el apagón analógico.

Vamos a ver qué es lo que pasa, pero por lo pronto, las instrucciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación a la materia de transparencia, del derecho de acceso a la información, pues están dados a través de este proyecto que yo propongo a mis compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, debe estar en una versión estenográfica. Como previmos en algún recurso que me tocó exponer, pues hubiéramos dado los números que se llevaban en ese momento, creo que a mitad de año, iba a ser difícil o casi imposible terminar con esta transición y hacer el famoso apagón analógico.

Es así, por ejemplo, que en el caso de Monterrey, donde ya se decretó el apagón analógico, diversas encuestadoras han demostrado que alrededor de un 20 o 30 por ciento -y eso que estamos hablando de una zona urbana- se quedaron sin televisión o sin señal de televisión.

Es tanto así esto que hasta donde sé, no recuerdo si es el PAN o el PRI, estos Partidos ya traen un proyecto para que se discuta estos días en el Congreso de la Unión -creo que en el Senado- obviamente para posponer este apagón.

Por eso la información es importantísima, para así saber los grados de avance aunque es cierto que muchas metas no se han realizado y ya ven, íbamos a hacer un Aeropuerto hace no sé cuántos años -no me refiero a este- y no lo hicimos.

Para ese mismo período, China se propuso hacer diez Aeropuertos e hizo los diez Aeropuertos Internacionales; aquí creo ya es la segunda vez que posponemos el apagón analógico y ahí vamos.

Creo que también cuando se hacen los programas y las políticas públicas hay que ser muy concretos y específicos en las metas, los recursos y los tiempos porque para esto, a veces como que parece que estamos jugando y al rato la gente ya no se la va a creer en ese sentido.

Esto es lamentable, ojalá se cumplieran con estos objetivos pero bueno, cuando menos que la gente tenga la información de qué es realmente lo que está sucediendo porque en Monterrey se dijo que se había cubierto.

Hubo varias empresas encuestadoras participando en esto, como IPSOS, una de las más importantes, porque a ellos les interesa trabajar en esto porque ahí hay comerciales y ellos se dedican a medir los ratings, etcétera.

Así fue que detectaron que el problema no fue que le quitaron la televisión a la gente sino que no se la cambiaron y la señal no le sirve al aparato actualmente.

Con esas encuestas hay la posibilidad de saber si se compraron un codificador y todo ese tipo de cosas pero bueno, el problema es que había una parte de la población en este que, como les digo, es un centro urbano.

Obviamente el programa va dirigido para aquellos sectores de menores ingresos, no va a todos los sectores, no se van a comprar para todos los hogares de México televisiones y eso es lo que se está pidiendo: El Padrón de aquellos Municipios y SEDESOL es quien tiene la medición de quiénes son pero esa medición obviamente se la tuvo que pasar a Comunicaciones y Transportes para que supiera a dónde tiene que orientar las entregas o este tipo de cuestiones.

Primero se hizo un empadronamiento y una serie de cuestiones porque a lo mejor nos ha pasado a todos que de repente uno va a algunos municipios de alta marginación, donde la alimentación es muy deficiente pero tienen una antena

parabólica o una de Sky, donde hay un anuncio de televisión por cable y todo este tipo de cosas.

Para eso se hacía el Padrón, para decir “tú eres probable o potencialmente beneficiario” y así se ve obviamente si existe el requerimiento o si no lo hay.

Pero la verdad de los hechos es que tengo entendido que en los próximos días se estará aprobando esto y parece que hay consenso entre las fuerzas políticas porque los datos hablan por sí solos para posponer por otro tiempo el famoso “apagón analógico”.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-5968/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del cuarto punto el Orden del Día, solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueban las Políticas y el Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las competencias del Instituto, entre las que se destaca orientar y asesorar a los particulares a cerca de las solicitudes de acceso a la información, así como la promoción del conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana.

Al respecto, dentro de las atribuciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad como área responsable del Centro de Atención a la Sociedad, se encuentra atender consultas que formulen los usuarios tanto en materia de acceso a la información, como de datos personales.

Para tal efecto, la Dirección General en cita elaboró las políticas del Centro de Atención a la sociedad, mismas que tienen por objeto establecer los criterios generales que deben seguir los servidores públicos para brindar servicios a los usuarios a través de los canales de atención habilitados.

De igual modo, elaboró el Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad, para establecer la operación que brinda el Centro de Atención a la Sociedad al público usuario a partir de los siguientes canales de atención del INAI, correo electrónico, postal y presencial, así como las responsabilidades de los servidores públicos que intervienen en los anteriores días de atención.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno aprobar las políticas y el Manual del Procedimientos, ambos del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se abre un espacio para que los integrantes de este colegiado puedan emitir sus comentarios.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias.

Saben ustedes que el pasado 19 de agosto se publicaron los lineamientos de operación del Centro de Atención a la Sociedad por parte de este Instituto y en dichos lineamientos se establecieron las reglas de funcionamiento de este centro, así como los servicios que ofrece a la población, relacionados con el ejercicio del derecho de acceso de protección de datos.

Entre los servicios destaca la asesoría, la orientación y de manera particular el registro de solicitudes vía telefónica a través de un número gratuito y que fue inaugurado a la entrada en vigor de los citados lineamientos.

Considerando con este servicio buscar, ante todo, facilitar el ejercicio de los derechos de las personas en diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que no cuentan con acceso a internet, desconocen el uso de las tecnologías de la información o bien cuentan con una discapacidad.

Debe indicarse que con las políticas y el manual de procedimientos que hoy se presentan a la consideración de este Pleno, no sólo se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2º transitorio de los lineamientos de operación del CAS, sino también viene a complementar el marco normativo que rige la actuación de este Instituto al momento de auxiliar las personas que hacen uso de este servicio.

La importancia de las políticas de atención a la sociedad radica en establecer los criterios generales que deben seguir los servidores públicos para brindar una atención cordial, eficaz, oportuna y eficiente, así como establecer las características generales de los servicios, los modelos de interacción, así como los mecanismos para la mejora continua del servicio.

Por su parte el manual de procedimientos reviste importancia, ya que establece metodológicamente el esquema de operación del CAS para brindar los servicios requeridos por las personas a partir de cuatro canales de atención: Vía telefónica, el TeleINAI, correo electrónico presencial y correo postal.

También señala los tramos de responsabilidad en la atención que llevan a cabo los servidores públicos de este Instituto.

Cabe señalar que si bien el CAS ha tenido una aceptación entre la población del país, ya que éste ha brindado atención a más de 26 mil usuarios entre enero y octubre del presente año.

Sin duda, es necesario intensificar las acciones de difusión y promoción de este servicio, pues en relación al servicio de registro de solicitudes de información y de datos personales, vía TeleINAI, a la fecha que inició su operación, esto es el 19 de agosto al 10 de noviembre se han formulado apenas 598 solicitudes ante dicho centro.

Y aquí hago eco de la preocupación que tuvieron los integrantes de la Comisión de Vinculación y Promoción del Derecho cuando se presentó este caso ante esa instancia colegiada, donde los tres comisionados fuimos consistentes en manifestar la preocupación que tiene de promover y de incentivar este centro de atención, porque si vemos las solicitudes que se han presentado, realmente son pocas, el índice es bajo.

Entonces transmitirles también a los demás integrantes del Pleno, que seguramente compartirán esta inquietante, de que este servicio se tuvo la idea o se tiene la idea, el objetivo principal es generar a otro tipo de población que no tiene acceso a las tecnologías.

Se acordó impulsar ante la dirección, particularmente de comunicación social, pues incentivar una campaña de promoción y difusión del ejercicio de este derecho.

Entonces lo transmito tanto a la Comisión, a la Presidenta que quien está inscrita a esta área, como a la Comisionada Kurczyn en su calidad de coordinadora de la Comisión de Comunicación Social para coadyuvar a promover el ejercicio de los derechos a través de este centro de atención.

Transmito la preocupación que tuvimos en el seno de la Comisión para darle una nueva actividad o una nueva promoción a este centro, a lo mejor ya tenemos mes y medio para este año, pero sí que el año próximo sea una de las tantas prioridades que tiene este Instituto.

Gracias Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente para señalar que evidentemente este tipo de funcionamiento mejorará muchísimo y hará mucho más amplio el derecho al acceso a la información y protección de datos personales en el INAI. Es una facilidad muy importante, pero que principalmente quisiera expresar es el reconocimiento a la Comisionada Cano, en el trabajo que llevaron a cabo con todo esto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios.

Solamente sumarnos al reconocimiento a la Comisionada Cano y pues enfatizar que, precisamente este número 018008354324, el teléfono del INAI está precisamente para tratar de llegar a la población que no cuenta con internet.

Según las cifras oficiales del INEGI, solamente uno de cada tres hogares en México cuenta con internet y bueno, pues le pediría a la Directora General de Comunicación, la licenciada Leticia Salas, que se tomara nota también para la estructuración de una campaña que tenga que ver específicamente con la difusión de este nuevo servicio que este órgano garante pone a disposición del público.

Sí, Comisionado.

Disculpe usted, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Este, también soy miembro de la Comisión de Vinculación y primero, decir que bueno, obviamente esperamos que con la aprobación, con la cual estoy totalmente de acuerdo, ya se vio en Comisión y se tuvo el tiempo para revisarlas por parte de los demás Comisionados de estas políticas, del Manual de Procedimiento, su objetivo es una mejor organización, han hecho los diagramas de flujo, que están muy bien hechos.

Se tuvo, si no la asesoría, sí la consulta a la Función Pública, lo cual creo fue correcto, ellos tienen mucha expertis en esta parte de los manuales de procedimiento y de políticas. Y con esto bueno, solamente que estamos esperando es un mejoramiento del funcionamiento, no porque esté mal, pero toda cosa es mejorable, fue algunas de las cuestiones.

Estamos tratando, yo propuse que para el próximo año, dado que este año pues parece no será posible, tener una forma de medición de la calidad del servicio, como lo hacen en cualquier servicio, más en un call center. Eso se hace siempre. La calidad del servicio. Obviamente sabemos que las llamadas son grabadas y entonces se pueden hacer, y aquí son grabadas por dos cuestiones, uno para medir la calidad del servicio y la otra para tener en cualquier momento un instrumento por si alguien quisiera una solicitud, pudiera, ya nos tocó a nosotros un caso de hacer una denuncia, algo así de que no se le orientó, se le trató, etcétera, etcétera. Todos tenemos esas, pues para medir la calidad del servicio.

La otra cuestión que también veíamos y que yo manejaba también, eran los datos que tenemos que no son nada halagadores del número de llamadas que tiene el CAS, en su parte de atención telefónica. Habría que tener mayor información por ejemplo, cuántos de los que vienen a orientarse hacen solicitudes a lo mejor por otros medios, etcétera.

Qué por ejemplo, algo que me llama mucho la atención es que aunque son pocas solicitudes, en porcentaje la mayoría de ellas se hacen de Datos Personales, no de Acceso.

Entiendo un poco esta lógica porque la materia de Datos es un poco más densa - por llamarla de alguna forma- y hacer una solicitud creo que requiere más asesoría en términos de que como es información confidencial, hay que generar una serie de cuestiones como la identificación posterior y todo este tipo de cosas.

Ante esto, también podría irse especializando a la gente no solamente en el TEL-INAI que, hasta donde tengo entendido, ya cambió parte de su grabación, ya no se dice un rollo -perdón por la palabra- tan grande al principio sino únicamente la Ley respectiva. Por eso sería bueno medir la calidad del servicio.

Con esto se les orienta mejor, se les da las mejores opciones como la opción electrónica, etcétera. Esto -como todo- se ha venido superando y esperamos que así siga.

Asimismo, también se trata de hacer la parte de la difusión ya que uno puede hacer muchas cosas en la vida pero si la gente no sabe que existen -sin su difusión- ahí se van a quedar.

Me acuerdo, respecto a la Campaña de este año, que propuse una canción, un jingle, una cancioncita que haga que el número se memorice, se grabe.

Así como todos nos grabamos en la mente la Campaña del Consumidor en algún momento de nuestra vida, que se pueda grabar este tipo de cuestiones.

Yo hago aquí dos propuestas muy concretas para el próximo año:

Una, que hablemos con las dos Telefónicas más grandes de este país -y hay posibilidades pues con una ya hasta se firmó un convenio- para que en los Recibos mensuales, en uno de ellos puedan poner el próximo año un pequeño letrerito que nosotros hagamos para ponerlo en ese Recibo.

Así, en él por una parte se anuncie que se pueden hacer solicitudes telefónicas.

¿Esto por qué les conviene a las Telefónicas?

Porque son llamadas, aquí todo es ganar-ganar y se trata de que usen nuestro 01-800.

Pero del otro lado, que también se puedan hacer solicitudes -porque ya está la aplicación- en teléfonos inteligentes y recibir respuestas.

¿Por qué les puede convenir a las empresas telefónicas?

Igual, porque son llamadas en ese sentido, aunque el 01-800 en ambos casos se va a usar.

Lo que sí es que cuando hagan solicitudes y se reciba información por estos medios, esto será parte del Internet que utilizan los clientes.

Todos tenemos un gran reto en esto del TELE-INAI y el CAS pues en su momento tendrán que orientar a todo el país y hacer solicitudes de toda la República por ese 01-800.

En lo otro, donde creo que no habría problema, es algo que nosotros alguna vez lo hicimos con el predial: Se trata de pedirle a nuestros amigos de la Comisión Federal de Electricidad -con quien también firmamos convenio y aprovechemos nuestros convenios no solo para firmarlos sino para realizar acciones concretas- que en todos los Recibos de Luz nos pongan en la parte de atrás, como lo hacen con algunas cosas como los lugares de pago, un pequeño anuncio de la existencia del TELE-INAI.

Con esas dos acciones te aseguras que en todos los hogares mexicanos, la gente esté enterada de la existencia y para qué sirve este servicio. Hay que ser muy concretos y específicos

La gente en Comunicación lo puede hacer.

Y con esta parte lo que podamos hacer de campaña, en ese sentido pues con erogaciones mínimas, el de la Comisión Federal no debiese ser nuestra tirada cobrarnos, nos vayan a cobrar la tinta, espero que no.

Y en el caso de las telefónicas hay una conveniencia de por medio. Digo, con uno de los dueños de las telefónicas creo que no habría ningún problema en hacer, porque también como vamos a firmar con el Consejo Empresarial y ellos son parte del Consejo Económico Empresarial, pues creo que los empresarios también están muy entusiasmados, y qué bueno que ha sido uno de los temas.

Por ejemplo, en Baja California quien impulsó este tema fue el sector empresarial en el impulso a la transparencia. Y bueno, pues obviamente podríamos pedir estas ayudas.

Yo lo dejaría hasta ahí, creo que con esto podemos avanzar y vamos a ver el crecimiento de solicitudes con esta publicidad, pero también cuando se sume todo el país.

Es cierto que en el DF y en el Estado de México, recordemos, se hacen el 80 por ciento de las solicitudes que se hacen a los sujetos obligados de este Instituto. Y bueno, pues son entidades que sí más o menos acceden o tienen niveles más altos de internet.

Pero cuando el teléfono se le ofrezca al municipio más lejano o etcétera, pues obviamente si se publicita nuevamente, pues será una opción muy útil.

Y también decir finalmente que en los próximos días, antes de terminar este mes, se hará la presentación que complementa estos servicios para gente con capacidades distintas de ajuste razonables, con ajustes del software que permitirá a la gente hacer solicitudes, si es el caso, aunque está la partida telefónica, pero también recibir respuestas o ver el POT, Portales de Obligación de Transparencia, un software para personas con discapacidad visual, motriz y auditiva. Digamos, estará siendo presentado en la idea de ir avanzando paulatinamente en todas las metas que la Ley General y próximamente la Ley Federal nos dará.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Se tomará nota de las sugerencias para hacer seguimiento conjuntamente con la Comisión de Vinculación con la Sociedad, que me parece que son acciones muy concretas, que darían resultados muy positivos para la institución.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/11/2015.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí y también creo que fui injusta al no hacer la felicitación para el Comisionado Guerra y en general para la comisión felicidades.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Extensiva la felicitación a los integrantes de la comisión. A favor también.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo por el que se aprueban las políticas y el Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de Pleno de hoy 11 de noviembre de 2015, siendo las 15 horas con 47 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

---oo0oo---